

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCION

TOMO LXXII

Aguascalientes, Ags., 25 de Mayo de 2009

Núm. 21

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO. LX Legislatura: Decretos Números 214 y 228.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FINANZAS
COMISION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

A VISOS Judiciales y generales INDICE: Página 62

RESPONSABLE: Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: Se expide Certificación. 15 de abril del 2009.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, P R E S E N T E .

CERTIFICACIÓN DEL PLAZO

De la reforma al párrafo segundo del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Quien actúa como Secretario General de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, Ags., en razón del nombramiento aprobado por el Pleno Legislativo, en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre del año 2007, a través del Decreto Número 11 y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tiene a bien emitir la siguiente certificación, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura, recibió para su estudio y dictamen, la Iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en su Artículo 68, conjuntamente con la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo y Ley del Procedimiento Administrativo del Estado.
- II. La mencionada Comisión Dictaminadora, en fecha 19 de febrero del año 2009, al analizar la propuesta de referencia, emitió el Dictamen respectivo.

III. El día 4 de marzo del año 2009, se presentó el Dictamen ante el Pleno Legislativo que contiene la reforma al párrafo segundo del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, mismo que es aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos y en razón a lo dispuesto por el Artículo Primero Transitorio del Dictamen aprobado, el cual dispone la integración del expediente respectivo y turnarlo a todos y cada uno de los Ayuntamientos del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Constitución Política local y Artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedió a lo siguiente:

- I. En términos de lo dispuesto por el Artículo 155, Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se integró la Minuta Proyecto de Decreto Número 214, que contiene la reforma al párrafo segundo del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, que contiene los siguientes documentos:
 - a) Una Iniciativa;
 - b) Un Dictamen;
 - c) Un Texto de los Debates; y
 - d) Un Texto Aprobado.
- II. Asimismo, se procedió a realizar la notificación por escrito a los propios Secretarios de los Ayuntamientos, previa identificación de su cargo, en los que se les notificó el número de documentos, la naturaleza de los mismos, así como el señalamiento de la hora, día y lugar donde se actuaba, solicitándoles de la misma forma, el sello de la institución y firma correspondiente.
- III. En base al Artículo 155, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dentro del término legal correspondiente, se recibieron los comunicados por escrito, conjuntamente con las actas de cabildo, donde consta la aceptación de la reforma Constitucional de referencia, de los siguientes Municipios:

Municipio	Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Resolución
Aguascalientes	18 marzo 2009	8 abril 2009	Aprobado
Asientos	18 marzo 2009	8 abril 2009	Sin notificación
Calvillo	18 marzo 2009	8 abril 2009	Sin notificación
Cosío	18 marzo 2009	8 abril 2009	Aprobado
El Llano	18 marzo 2009	8 abril 2009	Sin notificación
Jesús María	18 marzo 2009	8 abril 2009	Aprobado
Pabellón de Arteaga	18 marzo 2009	8 abril 2009	Sin notificación
Rincón de Romos	18 marzo 2009	8 abril 2009	Sin notificación
San Francisco de los Romo	18 marzo 2009	8 abril 2009	Aprobado
San José de Gracia	18 marzo 2009	8 abril 2009	Sin notificación
Tepezalá	18 marzo 2009	8 abril 2009	Sin notificación

IV. Conforme al Artículo 155, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se recibieron en tiempo y forma los comunicados de aceptación de los Municipios de Aguascalientes, Cosío, Jesús María y San Francisco de los Romo, de la reforma constitucional, sin embargo para los Municipios de Asientos, Calvillo, El Ilano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá, al no haber comunicado por escrito y transcurrido el término correspondiente, se entiende que aceptan la reforma Constitucional, por lo que la mencionada Minuta, ha sido aprobada por la aceptación de los once Municipios.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se remite la presente Certificación de Plazo, para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Aguascalientes, Ags., a 15 de abril del año 2009.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Lic. Miguel Ángel Juárez Frías SECRETARIO GENERAL.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: Declaratoria Constitucional. 15 de abril del 2009.

ING. LUIS ARMADO REYNOSO FEMAT, GOBERNADOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. P R E S E N T E .

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, para el Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, en Sesión Ordinaria del día 15 de abril del presente año, informó a los integrantes de la misma, la recepción del oficio signado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Juárez Frías, Secretario General del Poder Legislativo, que contiene la Certificación de Plazo de la reforma al párrafo segundo del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento al Artículo 155, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en tal virtud, se certifica la aceptación de la referida reforma constitucional de los Ayuntamientos de Aguascalientes, Cosío, Jesús María y San Francisco de los Romo; de la misma forma, en lo que respecta a los Municipios de Asientos, Calvillo, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá, toda vez que transcurrió el término para comunicar por escrito su aceptación o rechazo, a este Poder Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 155, Fracción II de la propia Ley Orgánica, se entiende que aceptan la reforma de referencia.

Por lo tanto, al realizar el recuento correspondiente, arrojándose un registro de cuatro Municipios a favor, de siete Municipios de los cuales no se recibió el resultado respectivo y al fenecer el término constitucional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 94, Fracción I de la Constitución Política del Estado, este Poder Legislativo expide la siguiente:

DECLARATORIA CONSTITUCIONAL

De la reforma al párrafo segundo del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes

"El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes en su Sexagésima Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 de la Constitución Política local, así como en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, declara válida y legal la reforma al párrafo segundo del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en la forma y términos aprobados por este Congreso, por lo que dicha reforma es parte de la propia Constitución del Estado y en consecuencia, expídase el Decreto respectivo y túrnese al Ciudadano Ingeniero Luis Armando Revnoso Femat, Gobernador del Estado, para los efectos de su promulgación y publicación en el órgano de difusión oficial de Gobierno del Estado".

Por lo anteriormente expuesto, se expide la presente Declaratoria Constitucional a los 15 días del mes de abril del año 2009, en la ciudad de Aguascalientes, para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción III del Artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo,

DIPUTADO PRESIDENTE.

José de Jesús Martínez González, DIPUTADO SECRETARIO.

> Edgar Bussón Carrillo, DIPUTADO SECRETARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

4 de marzo del 2009.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT GOBERNADOR DEL ESTADO P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 214

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 68.- ...

Para cualquier tipo de concesión de los servicios públicos municipales considerados como áreas estratégicas, los Ayuntamientos deberán recabar, la autorización del Congreso del Estado, para lo cual, se requerirá la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes.

I.- a la V.- ...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase la presente reforma a todos y cada uno de los Honorables Ayuntamientos del Estado, para los efectos de su aprobación o rechazo, en términos de lo dispuesto por el Artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como en lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los cuatro días del mes de marzo del año 2009.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 4 de marzo del año 2009.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA

Dip. Francisco Javier Guel Sosa, PRESIDENTE.

Dip. Nora Ruvalcaba Gámez, PRIMERA SECRETARIA.

Dip. Arturo Colmenero Herrera, SEGUNDO SECRETARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: Se expide Certificación. 6 de mayo del 2009.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, P R E S E N T E .

CERTIFICACIÓN DEL PLAZO

De la reforma al Artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Quien actúa como Secretario General de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, Ags., en razón del nombramiento aprobado por el Pleno Legislativo, en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre del año 2007, a través del Decreto Número 11 y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tiene a bien emitir la siguiente certificación, en razón de los siguientes

ANTECEDENTES:

- I. La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura, recibió para su estudio y dictamen, la Iniciativa de reforma y adición al Artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- II. La mencionada Comisión Dictaminadora, en fecha 10 de marzo del año 2009, al analizar la propuesta de referencia, emitió el Dictamen respectivo.
- III. El día 15 de marzo del año 2009, se presentó el Dictamen ante el Pleno Legislativo que contiene la reforma al Artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, mismo que es aprobado por la mayoría de los Diputados presentes.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos y en razón a lo dispuesto por el Artículo Segundo Transitorio del Dictamen aprobado, el cual dispone la integración del expediente respectivo y turnarlo a todos y cada uno de los Ayuntamientos del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Constitución Política local y Artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedió a lo siguiente:

- I. En términos de lo dispuesto por el Artículo 155, Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se integró el expediente relativo a la Minuta Proyecto de Decreto Número 228, que contiene la reforma al Artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con los siquientes documentos:
 - a) Una Iniciativa;
 - b) Un Dictamen;
 - c) Un Texto de los Debates; y
 - d) Un Texto Aprobado.

II. Asimismo, se procedió a realizar la notificación por escrito a los propios Secretarios de los Ayuntamientos, previa identificación de su cargo, en los que se les notificó el número de documentos, la naturaleza de los mismos, así como el señalamiento de la hora, día y lugar donde se actuaba, solicitándoles de la misma forma, el sello de la institución y firma correspondiente.

III. En base al Artículo 155, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dentro del término legal correspondiente, se recibieron los comunicados por escrito, conjuntamente con las actas de cabildo, donde consta la aceptación de la reforma Constitucional de referencia, de los siguientes Municipios:

Municipio	Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Resolución
Aguascalientes	3 de abril del año 2009	5 de mayo del año 2009	Aprobado
Asientos	3 de abril del año 2009	5 de mayo del año 2009	Aprobado
Calvillo	3 de abril del año 2009	5 de mayo del año 2009	Sin notificación
Cosío	3 de abril del año 2009	5 de mayo del año 2009	Aprobado
El Llano	3 de abril del año 2009	5 de mayo del año 2009	Sin notificación
Jesús María	3 de abril del año 2009	5 de mayo del año 2009	Aprobado
Pabellón de Arteaga	3 de abril del año 2009	5 de mayo del año 2009	Sin notificación
Rincón de Romos	3 de abril del año 2009	5 de mayo del año 2009	Aprobado
San Francisco de los Romo	3 de abril del año 2009	5 de mayo del año 2009	Sin notificación
San José de Gracia	3 de abril del año 2009	5 de mayo del año 2009	Sin notificación
Tepezalá	3 de abril del año 2009	5 de mayo del año 2009	Sin notificación

IV. Conforme al Artículo 155, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se recibieron en tiempo y forma los comunicados de aceptación de cinco Municipios de la reforma constitucional, sin embargo para los Municipios de Calvillo, El Llano, Pabellón de Arteaga, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá, al no haber comunicado por escrito y transcurrido el término correspondiente, se entiende que aceptan la reforma Constitucional, por lo que la mencionada Minuta, ha sido aprobada por la aceptación de los once Municipios.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se remite la presente Certificación de Plazo, para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Aguascalientes, Ags., a 6 de mayo del año 2009.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Lic. Miguel Ángel Juárez Frías, SECRETARIO GENERAL.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: Declaratoria Constitucional. 14 de mayo del 2009.

ING. LUIS ARMADO REYNOSO FEMAT, GOBERNADOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. P R E S E N T E .

La Presidencia de la Mesa Directiva, en Sesión Ordinaria celebrada este día, informó a los integrantes de la Sexagésima Legislatura, la recepción del oficio signado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Juárez Frías, Secretario General del Poder Legislativo, que contiene la Certificación de Plazo de la reforma al Artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento al Artículo 155, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en tal virtud, se

certificó la aceptación de la referida reforma constitucional por parte de los Ayuntamientos de Aguascalientes, Asientos, Cosío, Jesús María y Rincón de Romos; de la misma forma, en lo que respecta a los Municipios de Calvillo, El Llano, Pabellón de Arteaga, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá, toda vez que transcurrió el término para comunicar por escrito su aceptación o rechazo, a este Poder Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 155, Fracción II de la propia Ley Orgánica, se entiende que aceptan la reforma Constitucional.

Por lo tanto, al realizar el recuento correspondiente, se obtuvo un registro de cinco Municipios a favor, así como seis Municipios de los que no se recibió la notificación respectiva y al fenecer el término constitucional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 94, Fracción I de la Constitución Política del Estado, este Poder Legislativo expide la siguiente:

DECLARATORIA CONSTITUCIONAL

De la reforma al Artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes

"El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes en su Sexagésima Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 de la Constitución Política local, así como en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, declara válida y legal la reforma al Artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en la forma y términos propuestos por este Congreso, por lo que dicha reforma es parte de la propia Constitución del Estado y en consecuencia, expídase el Decreto respectivo y túrnese al Ciudadano Ingeniero Luis Armando Reynoso Femat, Gobernador del Estado, para los efectos de su promulgación y publicación en el órgano oficial de difusión de Gobierno del Estado".

Por lo anteriormente expuesto, se expide la presente Declaratoria Constitucional a los catorce días del mes de mayo del año 2009, en la Ciudad de Aguascalientes, para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción III del Artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA:

Jorge Ortiz Gallegos, DIPUTADO PRESIDENTE.

Juan Gaytán Mascorro, DIPUTADO PRIMER SECRETARIO

Luis David Mendoza Esparza, DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

25 de marzo del 2009.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT GOBERNADOR DEL ESTADO P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siquiente

Decreto Número 228

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26.- El Congreso no podrá ejercer sus funciones sin la concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros.

Los Diputados deben presentarse al Recinto Oficial el día señalado por la Ley o la Convocatoria, los que no se presenten serán conminados para que concurran dentro de un término de diez días, bajo el apercibimiento de cesar en sus cargos, previa declaración del Congreso de vacante del puesto, a menos que exista causa justificada que certificará el propio Congreso. En la hipótesis prevista serán llamados los suplentes, los que deberán presentarse en un plazo igual, a quienes podrá aplicarse la misma sanción si no concurren.

La vacante de diputado propietario y suplente del Congreso local que se presente al inicio de la Legislatura, como las que ocurran durante su ejercicio, se cubrirán de la siguiente forma: por el principio de mayoría relativa, la Legislatura en funciones convocará a elecciones extraordinarias; la vacante de miembros electos por el principio de representación proporcional, será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de prelación de la lista de representación proporcional respectiva, después de habérsele asignado los diputados que le hubieren correspondido.

En el caso de vacantes de diputados por el principio de mayoría relativa el Congreso del Estado, deberá expedir convocatoria, dentro del término de 30 días a partir de que se declare la vacante del puesto, para elecciones extraordinarias que deberán celebrarse dentro de los 90 días siguientes, salvo que la vacante ocurra dentro del año final del ejercicio constitucional de la Legislatura correspondiente.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Intégrese el expediente respectivo y túrnese a todos y cada uno de los Ayuntamientos del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 94 de la Constitución Política local y Artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los veinticinco días del mes de marzo del año 2009.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 25 de marzo del año 2009.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA:

Dip. Patricia Lucio Ochoa, PRESIDENTA.

Dip. Vicente Pérez Almanza, PRIMER SECRETARIO.

Dip. Israel Tagosam Salazar Imamura López, SEGUNDO SECRETARIO.

Mayo 25 de 2009 PERIODICO OFICIAL (Primera Sección) Pág. 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARIA DE FINANZAS SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL AL 30 DE ABRIL DE 2009 (pesos sin centavos)

(pesos	s sin centavos)	
ACREEDOR	SALDO	CAPITULO DEL GASTO
DEUDA DIRECTA	2,038,198,677	
GOBIERNO DEL ESTADO	2,038,198,677	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	1,556,667	Obra Pública
HSBC México, S.A.	316,666,667	Obra Pública
Banco Interacciones S.A.	263,475,343	Obra Pública
Banco Mercantil del Norte S.A.	1,456,500,000	Obra Pública
DEUDA CONTINGENTE	42,007,336	
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO	42,007,336	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	42,007,336	Bienes Muebles e Inmuebles.
DEUDA SIN AVAL	262,026,033	
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	232,000,000	
Banco BBVA Bancomer, S.A.	58,666,667	Obra Pública
Banco BBVA Bancomer, S.A.	106,666,667	Bienes Muebles e Inmuebles.
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	66,666,667	Bienes Muebles e Inmuebles.
MUNICIPIO DE ASIENTOS	1,904,762	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	1,904,762	Bienes Muebles e Inmuebles.
MUNICIPIO DE CALVILLO	9,549,242	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	173,077	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	2,618,182	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	4,529,412	Bienes Muebles e Inmuebles.
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	2,228,571	Bienes Muebles e Inmuebles.
MUNICIPIO DE COSIO	0	
MUNICIPIO DE EL LLANO	436,910	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	436,910	Bienes Muebles e Inmuebles.
MUNICIPIO DE JESUS MARIA	0	
MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA	3,000,000	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Obra Pública y Bienes Muebles e Inmuebles
Banco BBVA Bancomer, S.A.	3,000,000	Obra Pública
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	6,735,119	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	401,786	Obra Pública
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	6,333,333	Obra Pública
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	8,400,000	
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	8,400,000	Bienes Muebles e Inmuebles.
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA	0	La Company
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C.	0	Bienes Muebles e Inmuebles.
MUNICIPIO DE TEPEZALA	0	
DEUDA TOTAL	2,342,232,046	
		_

La información que se refleja en el presente reporte, está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas del Estado y en los documentos remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del citado ordenamiento.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

CODAGEA

Comisión Para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Aguascalientes

Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario Estatal

Apoyos otorgados por el Comité Técnico del FFOFAE en el Ejercicio Presupuestal 2009 con recursos de los Programas de Desarrollo Rural Sustentable

El Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes (FFOFAE), encargado de ejercer los recursos de los Programas para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Aguascalientes, autorizó la asignación de recursos para beneficiar a productores agropecuarios y personas morales de los 11 municipios del Estado, así como a organismos e instituciones relacionadas con las actividades agropecuarias en el Sector Rural.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 fracción III.1.1 de las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con esta fecha se procede a publicar la relación de proyectos y beneficiarios apoyados y de solicitantes no apoyados con estos programas.

Dicha información se encuentra disponible para su consulta en las ventanillas de recepción de solicitudes ubicadas en las oficinas de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), el Distrito de Desarrollo Rural 01, las Presidencias Municipales, la Delegación Federal de la SAGARPA y la Comisión para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Aguascalientes (CODAGEA).

Adicionalmente, esta información podrá ser consultada a través de internet en las páginas:

www.aguascalientes.gob.mx/codagea

Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Estatal Convocatoria: A-002

El H. Ayuntamiento de Aguascalientes a través del Comité de Adquisiciones, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y en cumplimiento a las disposiciones que establece el Código Municipal en materia de Adquisiciones de Bienes y Servicios en sus artículos 118 fracción VI, 125 fracción IV Y 126, y al Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Aguascalientes en su artículo 176, convoca a todas las personas Físicas y Morales debidamente registradas de acuerdo al Código Municipal y que estén interesadas en participar, en la Licitación para las adquisiciones de la Obra Pública, en base a lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para Inscripción y adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones apertura técnica		nico y apertura nómica
\$ 1,000.00	29/05/09 15:30 hrs.	29/05/09 12:00 hr.	05/06/09 9:00 hr.		/06/09 00 hr.
Clave	Descripción del Concepto			Unidad	Cantidad
ADQ-003-09	Suministro de equipo de seguridad			lote	30

Costo de las bases	Fecha límite para Inscripción y adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones apertura técnica		ico y apertura nómica
\$ 1,000.00	29/05/09 15:30 hrs.	29/05/09 12:30 hr.	05/06/09 9:00 hr.		/06/09 00 hr.
Clave	Descripción del Concepto			Unidad	Cantidad
ADQ-004-09	Suministro de ropa de seguridad			Lote	9

Costo de las bases	Fecha límite para Inscripción y adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones apertura técnica		ico y apertura nómica
\$ 1,000.00	29/05/09 15:30 hrs.	29/05/09 13:00 hr.	05/06/09 9:00 hr.		/06/09 00 hr.
Clave	Descripción del Concepto			Unidad	Cantidad
ADQ-005-09	Suministro de calzado de seguridad			Lote	3

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. Aguascalientes sur # 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, Aguascalientes, Ags., en un horario de 9:00 a 15:30 hr.
- La forma de pago es en efectivo en el área de cajas de la Secretaría de Finanzas del Municipio, previa emisión de recibo de pago del Departamento de Licitación y Contratos.
- Todos los eventos serán en la sala de concursos de esta Secretaría.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo alguno.
- No se podrá subcontratar total o parcial.
- Los tiempos y programas de suministros se indicarán en las bases de licitación.
- Los recursos Provienen de: Programa Directo Municipal (PDM),
- La hora de entrega de propuestas técnicas y económicas será únicamente de 8:00 a 9:00 hrs. del día 5 de junio de 2009 en la sala de juntas de la S.O.P.M.A.

Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

Inscribirse en las oficinas de esta Secretaría en el Departamento de Licitación y Contratos en donde entregará la siguiente documentación.

- 1. Solicitud de participación por escrito.
- 2. Copia de la declaración anual ante la S.H.C.P del año 2008.
- 3. Constancia de estar inscritos en el padrón de proveedores del Municipio ó manifiesto de encontrarse en trámite dicho registro.
- 4. Documentación que compruebe su capacidad técnica, preferentemente anexar copia de comprobantes de suministros similares a la convocatoria.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El dictamen que se emita, estará sujeto
 a los criterios establecidos en la Legislación vigente y el contrato respectivo se adjudicará a aquel
 proveedor que hubiese presentado la propuesta SOLVENTE MÁS BAJA, que garantice la correcta y
 oportuna ejecución de la Adquisición respectiva, el fallo tendrá carácter de inapelable.
- Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes y Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Aguascalientes.
- Las condiciones de pago son: Pagos parciales contra entrega de mercancía.
- La adjudicación será por partida.

Aguascalientes, Ags., 25 de mayo de 2009

Ing. Víctor Dávila Bernal, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS. Rúbrica

AVISO

A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES SE LE INFORMA

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes (SEDUM), a cargo del Secretario, el M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce, en términos del artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, informa que ha iniciado el proceso para la formulación y aprobación del "Esquema de Desarrollo Urbano de Cabecita Tres Marías", y por ello se realiza el Edicto Público para que los interesados conozcan dicha Adecuación, presentado ante el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Rural, y dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su publicación, se presenten por escrito ante las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, con domicilio en la calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro, sus planteamientos que consideren respecto del mismo.

Cabe mencionar que posteriormente se dará respuesta a los planteamientos que en su caso se hubieran recibido.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce.

AVISO

A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES SE LE INFORMA

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes (SEDUM), a cargo del Secretario, el M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce, en términos del artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, informa que ha iniciado el proceso para la formulación y aprobación del "Esquema de Desarrollo Urbano de San Pedro Cieneguilla", y por ello se realiza el Edicto Público para que los interesados conozcan dicha Adecuación, presentado ante el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Rural, y dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su publicación, se presenten por escrito ante las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, con domicilio en la calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro, sus planteamientos que consideren respecto del mismo.

Cabe mencionar que posteriormente se dará respuesta a los planteamientos que en su caso se hubieran recibido.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce.

AVISO

A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES SE LE INFORMA

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes (SEDUM), a cargo del Secretario, el M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce, en términos del artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, informa que ha iniciado el proceso para la formulación y aprobación del "Esquema de Desarrollo Urbano de Centro de Arriba (El Taray)", y por ello se realiza el Edicto Público para que los interesados conozcan dicha Adecuación, presentado ante el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Rural, y dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su publicación, se presenten por escrito ante las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, con domicilio en la calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro, sus planteamientos que consideren respecto del mismo.

Cabe mencionar que posteriormente se dará respuesta a los planteamientos que en su caso se hubieran recibido.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce.

AVISO

A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES SE LE INFORMA

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes (SEDUM), a cargo del Secretario, el M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce, en términos del artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, informa que ha iniciado el proceso para la formulación y aprobación del "Esquema de Desarrollo Urbano de Cieneguilla (La Lumbrera)", y por ello se realiza el Edicto Público para que los interesados conozcan dicha Adecuación, presentado ante el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Rural, y dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su publicación, se presenten por escrito ante las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, con domicilio en la calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro, sus planteamientos que consideren respecto del mismo.

Cabe mencionar que posteriormente se dará respuesta a los planteamientos que en su caso se hubieran recibido.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce.

AVISO

A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES SE LE INFORMA

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes (SEDUM), a cargo del Secretario, el M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce, en términos del artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, informa que ha iniciado el proceso para la formulación y aprobación del "Esquema de Desarrollo Urbano de Granja San Felipe", y por ello se realiza el Edicto Público para que los interesados conozcan dicha Adecuación, presentado ante el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Rural, y dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su publicación, se presenten por escrito ante las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, con domicilio en la calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro, sus planteamientos que consideren respecto del mismo.

Cabe mencionar que posteriormente se dará respuesta a los planteamientos que en su caso se hubieran recibido.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce.

AVISO

A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES SE LE INFORMA

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes (SEDUM), a cargo del Secretario, el M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce, en términos del artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, informa que ha iniciado el proceso para la formulación y aprobación del "Esquema de Desarrollo Urbano de Hacienda Nueva", y por ello se realiza el Edicto Público para que los interesados conozcan dicha Adecuación, presentado ante el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Rural, y dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su publicación, se presenten por escrito ante las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, con domicilio en la calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro, sus planteamientos que consideren respecto del mismo.

Cabe mencionar que posteriormente se dará respuesta a los planteamientos que en su caso se hubieran recibido.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce.

AVISO

A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES SE LE INFORMA

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes (SEDUM), a cargo del Secretario, el M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce, en términos del artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, informa que ha iniciado el proceso para la formulación y aprobación del "Esquema de Desarrollo Urbano de La Primavera", y por ello se realiza el Edicto Público para que los interesados conozcan dicha Adecuación, presentado ante el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Rural, y dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su publicación, se presenten por escrito ante las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, con domicilio en la calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro, sus planteamientos que consideren respecto del mismo.

Cabe mencionar que posteriormente se dará respuesta a los planteamientos que en su caso se hubieran recibido.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce.

AVISO

A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES SE LE INFORMA

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes (SEDUM), a cargo del Secretario, el M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce, en términos del artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, informa que ha iniciado el proceso para la formulación y aprobación del "Esquema de Desarrollo Urbano de San Antonio de los Pedroza", y por ello se realiza el Edicto Público para que los interesados conozcan dicha Adecuación, presentado ante el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Rural, y dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su publicación, se presenten por escrito ante las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, con domicilio en la calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro, sus planteamientos que consideren respecto del mismo.

Cabe mencionar que posteriormente se dará respuesta a los planteamientos que en su caso se hubieran recibido.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce.

AVISO

A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES SE LE INFORMA

Que la Secretaria de Desarrollo Urbano Municipal (SEDUM), a cargo del Secretario, el M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce, en términos del artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, informa que ha iniciado el proceso para la formulación y aprobación del "Cambio de Uso de Suelo de Urbano a uso de Suelo Industrial", y por ello se realiza el Edicto Público para que los interesados conozcan el predio ubicado en la Zona de la Perla, salida a Zacatecas, presentado ante el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Rural, y dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su publicación, se presenten por escrito ante las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal o al Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes, con domicilio en la calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103 y 103-A, Zona Centro, sus planteamientos que consideren respecto del mismo.

Cabe mencionar que posteriormente se dará respuesta a los planteamientos que en su caso se hubieran recibido.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, M. en A.C. José Enrique González Pacheco Arce.

Mayo 25 de 2009 PERIODICO OFICIAL (Primera Sección) Pág. 13

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AGUASCALIENTES, AGS.

RECURSO DE REVISIÓN EXPEDIENTE NÚMERO: RSCL/AGS/004/2009 ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 03 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta infundado el recurso de revisión interpuesto por el C. Juan Martín Raymundo López, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 03 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Aguascalientes, en los términos de los considerandos de esta resolución.

SEGUNDO.- Se confirma en todas sus partes la resolución contenida dentro del expediente número 03JD/AGS/PAN/PE/003/2009 emitida con fecha 29 de abril del presente año, y mediante la cual en acatamiento a la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se desechó la queja interpuesta por el promovente en contra del Partido Revolucionario Institucional y de la C. Patricia Muñoz, en su calidad de precandidata a diputada federal por el 03 Distrito Electoral Federal.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución en los términos previstos por el artículo 39 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

CUARTO.- Una vez recabadas las constancias de notificación respectivas, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de los consejeros presentes, en sesión extraordinaria del Consejo Local en el Estado de Aguascalientes celebrada el día trece de mayo de dos mil nueve.

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, CONSEJERO PRESIDENTE.

Mtro. Jorge Valdés Macías, SECRETARIO DEL CONSEJO.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AGUASCALIENTES, AGS.

RECURSO DE REVISIÓN EXPEDIENTE NÚMERO: RSCL/AGS/005/2009 ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 03 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta infundado el recurso de revisión interpuesto por el C. Licenciado Marcos

Javier Tachiquin Rubalcava, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 03 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Aguascalientes, en los términos de los considerandos de esta resolución.

SEGUNDO.- Se confirma en todas sus partes la resolución contenida dentro del expediente número 03JD/AGS/PAN/PE/004/2009 emitida con fecha 02 de mayo del presente año, y mediante la cual en acatamiento a la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se desechó la queja interpuesta por el promovente en contra del Partido Revolucionario Institucional y de la C. Patricia Muñoz, en su calidad de precandidata a diputada federal por el 03 Distrito Electoral Federal.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución en los términos previstos por el artículo 39 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

CUARTO.- Una vez recabadas las constancias de notificación respectivas, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de los consejeros presentes, en la sesión extraordinaria del Consejo Local en el Estado de Aguascalientes celebrada el día trece de mayo de dos mil nueve.

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, CONSEJERO PRESIDENTE.

Mtro. Jorge Valdés Macías, SECRETARIO DEL CONSEJO.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AGUASCALIENTES, AGS.

RECURSO DE REVISION
EXPEDIENTE NO. RSCL/AGS/006/2009
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO
AUTORIDAD RESPONSABLE:
01 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

RESUELVE:

PRIMERO.- Por las razones vertidas en el considerando quinto de la presente resolución, se confirma en todas y cada una de sus partes el acuerdo emitido con fecha 02 de mayo por el 01 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Estado de Aguascalientes, registrado bajo el número CD/A/01/011/2009 y por el que se aprobó la propuesta de ubicación de casillas en ese Distrito para el proceso electoral federal 2008-2009.-----

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C.JOSE ANTONIO HERNANDEZ ALVAREZ Representante Propietario del Partido del Trabajo acreditado en el 01 Consejo Distrital, en el domicilio que señaló para tal efecto, y por oficio al Consejo seña-

lado como responsable, acompañándosele para tal efecto copia certificada de la presente resolución en los términos previstos por el artículo 39 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

TERCERO.- Una vez recabadas las constancias de notificación respectivas archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de los consejeros presentes en la sesión extraordinaria de Consejo Local celebrada el día trece de mayo de dos mil nueve.

Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, CONSEJERO PRESIDENTE.

Mtro. Jorge Valdés Macías, SECRETARIO DEL CONSEJO.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AGUASCALIENTES, AGS.

Acuerdo del 01 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Aguascalientes, por el que se registran las fórmulas de candidatos a Diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los partidos políticos y/o coaliciones con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Acuerdo:

Primero.- De conformidad con la documentación y expedientes que obran en poder de la Secretaría de este Consejo, ténganse por registradas las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil nueve presentadas por el partido político que a continuación se enlista:

Partido o coalición	Candidatos	Nombres
PAN	Propietario Suplente	
PRI	Propietario Suplente	CARLOS ESTRADA VALDEZ FRANCISCO DÍAZ ALVARADO
PRD	Propietario Suplente	
Salvemos a México	Propietario Suplente	
PVEM	Propietario Suplente	
Nueva Alianza	Propietario Suplente	
Partido Socialdemócrata	Propietario Suplente	

Segundo.- Comuníquese de inmediato al Consejo General del Instituto Federal Electoral las determinaciones y registros materia del presente Acuerdo y remítase al mismo copia certificada del acta de la presente sesión, para los efectos legales correspondientes.

Tercero.- Con base en este acuerdo, expídase la constancia de registro de la fórmula de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa que corresponda, al partido político solicitante.

> EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, Alejandro Morones Campos. EL SECRETARIO DEL CONSEJO, Tomás Nieto Orozco.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AGUASCALIENTES, AGS.

Acuerdo del 01 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, en el estado de Aguascalientes, por el cual se aprueba la lista definitiva que contiene el número y los domicilios propuestos para la ubicación de las casillas electorales básicas y contiguas que se instalarán en este distrito electoral el día 5 de julio de 2009, en el marco del Proceso Electoral Federal 2008-2009.

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el listado definitivo que contiene el número y los lugares para la ubicación de 150 casillas básicas y 250 casillas contiguas que habrán de instalarse en el 01 Distrito Electoral Federal en el estado de Aguascalientes, el próximo día 5 de julio de 2009, mismo que se adjunta como anexo 1 y que forma parte integrante del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Junta Distrital para que notifique del contenido del presente acuerdo, a los propietarios y/o responsables de los inmuebles en que habrán de instalarse las casillas que se aprueban en el punto primero del presente acuerdo.

Tercero.- Se instruye al Secretario de este Consejo Distrital para que entregue una copia de la lista aprobada en este acto, a cada uno de los representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditados, haciendo constar la entrega.

Cuarto.- Se instruye al Presidente de este Consejo Distrital, para que ordene la publicación de la lista que contiene el número y la ubicación de las casillas que se aprueba en este acto, a más tardar el 15 de mayo del presente año.

Quinto.- La publicación referida en el punto anterior, se fijará en los edificios y lugares públicos más concurridos de este 01 Distrito Electoral Federal en el estado de Aguascalientes.

Sexto.- Se reitera al Presidente del Consejo la instrucción de tomar las medidas necesarias a efecto de que con el apoyo de la Junta Distrital Ejecutiva:

- Se procure que los lugares propuestos para la instalación de casillas garanticen el libre acceso y brinden facilidades a los ciudadanos con capacidades diferentes.
- Se instruya a los presidentes de las mesas directivas de casilla para que, en los casos en que se presenten ciudadanos con Credencial para Votar y no se encuentren incluidos en la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía o en la lista nominal adicional resultado de sentencias recaídas a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, soliciten a estos ciudada-

nos presenten sus respectivas credenciales a los secretarios de las mesas directivas de casilla, a fin de que asienten los datos en el formato de la relación de ciudadanos que no se les permitió votar porque no se encuentran en el listado nominal devolviéndoselas inmediatamente al concluir el registro.

Séptimo.- La información relativa a las casillas aprobadas en este acto formará parte de las bases de datos de la Red Informática del Instituto; y además se hará del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. El Consejero Presidente del Consejo Distrital será el responsable de la actualización de la información en las bases de datos respectivas, conforme a lo establecido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática así como por la Comisión respectiva.

Octavo.- Se instruye al Secretario del Consejo para que notifique el contenido del presente Acuerdo al Consejo Local en la entidad, a la Secretaría Ejecutiva y al Director Ejecutivo de Organización Electoral.

Noveno.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el 01 Consejo Distrital en el estado de Aguascalientes.

Décimo.- Publíquese en los estrados del Consejo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del 01 Consejo Distrital celebrada el 2 de mayo de 2009.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL 01 CONSEJO DISTRITAL, Alejandro Morones Campos.

> EL SECRETARIO DEL 01 CONSEJO DISTRITAL, Tomás Nieto Orozco.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AGUASCALIENTES, AGS.

Acuerdo del 01 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Estado de Aguasca-lientes por el que se designan a los asistentes electorales con base en la primera evaluación de los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales en el marco del Proceso Electoral Federal 2008-2009, aprobando en este mismo acto la lista de reserva para cubrir eventuales vacantes.

Acuerdo

Primero.- Se designan como personal administrativo con carácter temporal que continuarán desarrollando las actividades de Supervisor Electoral a 9 ciudadanos que aprobaron la evaluación de actividades de la primera etapa en materia de capacitación y asistencia electoral, durante el periodo del 16 de febrero al 30 de abril de 2009, de conformi-

dad con lo que establece el Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y de Capacitadores-Asistentes Electorales, cuyos nombres se enlistan a continuación.

No.	Nombre de los supervisores electorales	Zona de Responsabilidad
1	Elisa Liwdmila Rivera Rangel	1
2	Georgina Esperanza Serna Velasco	2
3	Norma Pasillas Hernández	3
4	Felipe Bernal Luévano	4
5	María Nayeli Cuéllar Esparza	5
6	Angélica Zavala Martínez	6
7	Carlos Humberto Calzada De La Torre	7
8	Marcos Aguilar Zaragoza	8
9	Lucía Vela Quezada	9
l		

Segundo.- Se instruye a la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Aguascalientes, para que realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de extender la contratación de manera temporal al personal señalado en el punto Primero como supervisores electorales, para el periodo comprendido del 16 de mayo al 10 de julio de 2009.

Tercero.- Se designan como personal administrativo con carácter temporal a 80 capacitadores-asistentes electorales que aprobaron la evaluación de actividades de la primera etapa en materia de capacitación y asistencia electoral durante el periodo del 22 de febrero al 30 de abril de 2009, de conformidad con lo que establece el Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y de Capacitadores-Asistentes Electorales, cuyos nombres a continuación se enlistan.

No.	Nombre de los capacitadores -asistentes electorales	Municipio	Área de Responsabilidad
1	Ma. Elena Alfaro Morales	Asientos	1
2	Juan Antonio Martínez Molina	Asientos	2
3	Mónica Judith Montoya Díaz	Asientos	3
4	Jesús Ríos Sánchez	Asientos	4
5	Abel Briano Rangel	Asientos	5
6	Edgar Josué Córdova Zapata	Asientos	6
7	Juana Laura Mota Lomelí	Asientos	7
8	Juan Macías Macías	Asientos	8
9	María Dolores Cortés Delgadillo	Asientos	9
10	Ma. Antonia Reyes Delgadillo	Asientos	10
11	María Elena Ramírez Gallegos	Calvillo	11
12	Lucía Martínez Ruiz	Calvillo	12
13	Eva González Valenzuela	Calvillo	13
14	Cliseida Escalera Luévano	Calvillo	14
15	Martín Edmundo Rey Luna	Calvillo	15
16	María Angélica Villalobos De Lara	Calvillo	16
17	Miguel Ángel Loera Contreras	Calvillo	17
18	Imelda María Velasco López	Calvillo	18
19	Sofía Cristina Marín Gallegos	Calvillo	19
20	Cynthia Yolanda Olague Martínez	Calvillo	20

No.	Nombre de los capacitadores -asistentes electorales	Municipio	Área de Responsabilidad
21	Gregorio Gallegos García	Calvillo	21
22	Isabel Cristina Velasco Palma	Calvillo	22
23	Luis Roberto Serna Martínez	Calvillo	23
24	Noé Velasco Durán	Calvillo	24
25	Ixchel Legaspi Estrada	Cosío	25
26	Adalberto Ocón Reyes	Cosío	26
27	Cynthia Clara Barrera Velázquez	Cosío	27
28	María Guadalupe Arenas Castro	Tepezalá	28
29	Nubia Patricia Lomelí Macías	Tepezalá	29
30	Adelina Macías Arenas	Tepezalá	30
31	Martha Macías Arenas	Tepezalá	31
32	Sergio Jesús Navarro Torres	Tepezalá	32
33	Laura Elena Ortiz Esparza	Jesús María	33
34	Ma. Guadalupe Sanabra Hernández	Jesús María	34
35	Ma. Adriana Anguiano	Jesús María	35
36	Amalia Medina Ponce	Jesús María	36
37	Ana Lilia Ramírez Ramírez	Jesús María	37
38	Gloria Isela Reyes Rodríguez	Jesús María	38
39	Elda Mayra Cruz Chávez	Jesús María	39
40	Patricia Lizbeth Valtierra Delgado	Jesús María	40
41	Tereza Valtierra Pérez	Jesús María	41
42	Jaime De Luna Flores	Jesús María	42
43	Paulo Francisco Yebra Canales	Jesús María	43
44	César Augusto Vázquez Ruvalcaba	Jesús María	44
45	José Andrés Mendoza Jaime	Jesús María	45
46	Marisela Arteaga Alfaro	Jesús María	46
47	Rosalba Martínez Gallardo	Jesús María	47
48	Janeth Sissy Cocaño Gómora	Jesús María	48
49	José Ángel Rodríguez Márquez	Pabellón de Arteaga	49
50	Elba Ruth Flores Hernández	Pabellón de Arteaga	50
51	Isabel Ibarra Collazo	Pabellón de Arteaga	51
52	Moisés Marchán Guerrero	Pabellón de Arteaga	52
53	Sandy Montserrat Stephanie Aceves Romero	Pabellón de Arteaga	53
54	Rosalío Silva Rubalcava	Pabellón de Arteaga	54
55	Ma Asunción del Rosario Silva Mosqueida	Pabellón de Arteaga	55
56	Hernán David Rosales Narváez	Pabellón de Arteaga	56
57	Rosa Ma. García Luévano	Rincón de Romos	57
58	Erika Josefina Luévano Galaviz	Rincón de Romos	58
59	Carlos Felipe Gutiérrez Romero	Rincón de Romos	59
60	Sonia Salas Zamarripa	Rincón de Romos	60
61	Francisco Javier Saucedo Romero	Rincón de Romos	61
62	Deisy Amparo Ortega Rivera	Rincón de Romos	62
			_
63	Patricia Pérez Ortega	Rincón de Romos	63

No.	Nombre de los capacitadores -asistentes electorales	Municipio	Área de Responsabilidad
64	Martha Patricia Esparza Rodríguez	Rincón de Romos	64
65	Juan Paulo Ortiz Calzada	Rincón de Romos	65
66	Juana García Galván	Rincón de Romos	66
67	J David López Ramírez	San José de Gracia	67
68	Juan Neri Rolón	San José de Gracia	68
69	José Méndez Reyes	San José de Gracia	69
70	Beatris Cruz Salas	San Francisco de los Romo	70
71	María Gabriela Rivera López	San Francisco de los Romo	71
72	Laura Leticia Vela Martínez	San Francisco de los Romo	72
73	Martha María de Jesús Cortés Parra	San Francisco de los Romo	73
74	Francisco Javier Durán López	San Francisco de los Romo	74
75	María de Jesús Moreno Villa	San Francisco de los Romo	75
76	Martha López Ramírez	El Llano	76
77	Francisco González Hernández	El Llano	77
78	María de Jesús Camacho Ferrel	El Llano	78
79	María Itzel Alcalá Valdez	El Llano	79
80	Carolina Marmolejo Martínez	El Llano	80

Cuarto.- Se instruye a la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Aguascalientes, para que realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de extender la contratación de manera temporal al personal señalado en el punto Tercero como capacitadores-asistentes electorales, para el periodo comprendido del 16 de mayo al 8 de julio de 2009.

Quinto.- El personal designado para realizar las actividades de supervisión, capacitación y asistencia electoral tendrá las funciones que se establecen en el artículo 289, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2008-2009, el Programa de Asistencia Electoral, así como en el Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.

Sexto.- El personal a que se refiere este Acuerdo, desarrollará sus actividades en la zona y el área

de responsabilidad que tenía designadas en la primera etapa de capacitación y que se encuentra registrada en el Sistema ELEC2009.

Séptimo.- En caso de que se presente la baja de alguno de los supervisores electorales durante la segunda etapa de capacitación, se seleccionará de la lista de reserva para supervisor electoral, al aspirante que tenga mayor calificación de esta lista y de preferencia que conozca la Zona de Responsabilidad correspondiente. En caso de baja de alguno de los capacitadores-asistentes electorales durante la segunda etapa de capacitación, se llamará al primero que encabece la lista de reserva y de preferencia que conozca el Área de Responsabilidad donde desempeñará su función.

Octavo.- Se aprueba la lista de reserva diferenciada de supervisores electorales por municipio de 32 ciudadanos que servirán de base para ocupar las vacantes que se generen por causas supervenientes, cuyos nombres a continuación se enlistan:

No.	Nombre	Municipio
1.	Edgar Josué Córdova Zapata	Asientos
2.	Mónica Judith Montoya Díaz	Asientos
3.	Juan Macías Macías	Asientos
4.	Noé Durán Velasco	Calvillo
5.	Cliseida Escalera Luévano	Calvillo
6.	María Angélica Villalobos de Lara	Calvillo
7.	María Elena Ramírez Gallegos	Calvillo
8.	Cynthia Yolanda Olague Martínez	Calvillo
9.	Cynthia Clara Barrera Velázquez	Cosío
10.	Martha López Ramírez	El Llano
11.	Francisco González Hernández	El Llano
12.	María de Jesús Camacho Ferrel	El Llano
13.	Laura Elena Ortiz Esparza	Jesús María
14.	Rosalba Gallardo Martínez	Jesús María
15.	Ma. Guadalupe Sanabra Hernández	Jesús María
16.	Amalia Medina Ponce	Jesús María
17.	Ma. Adriana Anguiano	Jesús María
18.	Elda Mayra Cruz Chávez	Jesús María
19.	José Ángel Rodríguez Márquez	Pabellón de Arteaga
20.	Hernán David Rosales Narváez	Pabellón de Arteaga
21.	Rosalio Silva Ruvalcaba	Pabellón de Arteaga
22.	Martha Patricia Esparza Rodríguez	Rincón de Romos
23.	Sonia Salas Zamarripa	Rincón de Romos
24.	Rosa Ma. García Luévano	Rincón de Romos
25.	Patricia Pérez Ortega	Rincón de Romos
26.	Martha María de Jesús Cortés Parra	San Francisco de los Romo
27.	María de Jesús Moreno Villa	San Francisco de los Romo
28.	José Méndez Reyes	San José de Gracia
29.	J David López Ramírez	San José de Gracia
30.	Sergio Jesús Navarro Torres	Tepezalá
31.	Adelina Macías Arenas	Tepezalá
32.	Martha Macías Arenas	Tepezalá

Noveno.- Se aprueba la lista de reserva diferenciada de capacitadores-asistentes electorales por municipio de 143 ciudadanos que servirán de

base para ocupar las vacantes que se generen por causas supervenientes, cuyos nombres a continuación se enlistan:

No	Nombre	Municipio
1.	Fany Rico Ramírez	Asientos
2.	Norma Patricia Valerio Romero	Asientos
3.	Alba Hemélida Luna Montoya	Asientos
4.	José Luis Rocha Hernández	Asientos
5.	Juan Ojeda Martínez	Asientos
6.	Judith Karina Cruz Monreal	Asientos
7.	David Jaramillo Diosdado	Asientos

No	Nombre	Municipio
8.	Juan Carlos Ibarra Reyes	Asientos
9.	Ma del Refugio Cruz Cruz	Asientos
10.	Juana María Montoya Cardona	Asientos
11.	Adolfo Aguiñaga Torres	Asientos
12.	Ramón Macías Macías	Asientos
13.	Rosario Edith Hernández Orenday	Asientos
14.	Raquel Briano Montoya	Asientos
15.	Cecilia Cruz Ríos	Asientos
16.	Alberto Rangel Muñoz	Asientos
17.	María Elena Altamirano	Asientos
18.	Fátima Magdalena Vázquez Reyes	Asientos
19.	Claudio Alejandro Guerrero Monreal	Asientos
20.	Arturo Vázquez Esparza	Asientos
21.	Patricia Landeros González	Calvillo
22.	Rosalía Robledo González	Calvillo
23.	Rey Denisse Luna Ana	Calvillo
24.	Rosalba Rosalino De La Cruz	Calvillo
25.	Marcos Camaño Ortiz	Calvillo
26.	Hilda Cecilia Martínez Martínez	Calvillo
27.	Reyna Angélica Figueroa Esparza	Calvillo
28.	Carla María Hernández Sandoval	Calvillo
29.	Verónica Martínez Luévano	Calvillo
30.	Noemi Martínez Flores	Calvillo
31.	Juan Carlos Ramírez Ortiz	Calvillo
32.	Ángel López Carrillo	Calvillo
33.	Ismael Valdivia Frías	Calvillo
34.	Sandra Velasco Ramos	Calvillo
35.	María de Jesús Muñoz Gallegos	Calvillo
36.	Glafira Ruiz Serna	Calvillo
37.	Patricia Carrillo De La Cruz	Calvillo
38.	Imelda Martínez Barrios	Calvillo
39.	Ma. Ofelia Gallegos Núñez	Calvillo
40.	Ana Lucía Velazco Martínez	Calvillo
41.	José Rey Luna	Calvillo
42.	Nélida Guadalupe Gutiérrez Solorio	Calvillo
43.	Diana Lucía Arias López	Calvillo
44.	Paulina Gallegos García	Calvillo
45.	Verónica Villalobos Lozano	Calvillo
46.	Juan Carlos Margarito García	Calvillo
47.	Isabel Margarito García	Calvillo
48.	Ma. Guadalupe Esparza Díaz	Calvillo
49.	Miguel Angel Trinidad Esparza	Calvillo
50.	María del Socorro Salazar Gutiérrez	Calvillo
51.	Ma. del Consuelo Villanueva Tristán	Cosío

No	Nombre	Municipio
52.	Antonio Macías Estrada	Cosío
53.	Lynda Berenice Cervantes Galván	Cosío
54.	Jerónimo Cervantes Cortés	Cosío
55.	Nancy Polet Lozano Rocha	Cosío
56.	Benjamín Cervantes Cortés	Cosío
57.	José Roberto Delgado	Cosío
58.	Miguel Soledad Méndez	Cosío
59.	Elvia Fernanda Gallegos Esparza	El Llano
60.	Samuel Obed Silva Nájera	El Llano
61.	Silvia Briones Morales	El Llano
62.	Guillermo Aguiñaga Nájera	El Llano
63.	Juan Fuentes Delgado	El Llano
64.	Héctor Hugo Alcalá Valdez	El Llano
65.	Amner Montoya Montoya	El Llano
66.	Sualy Yanira Martínez Ríos	El Llano
67.	Beatriz Adriana Rodríguez Sabás	El Llano
68.	Ma. Elena Quezada Macías	El Llano
69.	Mauricio Rodríguez Lizarán	El Llano
70.	Julio César Medrano Herrera	Jesús María
71.	Rocío López Monroy	Jesús María
72.	Graciela Suárez Marcial	Jesús María
73.	Guillermina Delgado Cruz	Jesús María
74.	Santa Jeanette Gómez Moreno	Jesús María
75.	Roberto Ramírez Ramírez	Jesús María
76.	María Leticia Zavala Plasencia	Jesús María
77.	María Guadalupe Camarillo Gómez	Jesús María
78.	Eberto Suárez Hernández	Jesús María
79.	Ernesto Rueda Soto	Jesús María
80.	Diana Elizabeth Hernández Suárez	Jesús María
81.	Benjamín Pérez Robles	Jesús María
82.	Andrés Edmundo Bretón Fuentes	Jesús María
83.	Norma Araujo García	Jesús María
84.	Luis Gonzalo Monsivais González	Jesús María
85.	Marcos Efraín López Hermosillo	Jesús María
86.	Ma. Elena García Reyes	Jesús María
87.	Mónica Ibarra Collazo	Pabellón de Arteaga
88.	Erika del Rocío Salas Verdín	Pabellón de Arteaga
89.	Alexandro Natanael Loera Zamarripa	Pabellón de Arteaga
90.	Nora Alejandra Martínez Salas	Pabellón de Arteaga
91.	Juan Manuel Sánchez Chavarría	Pabellón de Arteaga
92.	Elva Chávez Ruiz	Pabellón de Arteaga
93.	Susana Pérez Méndez	Pabellón de Arteaga
94.	Fátima Berenice Suárez Camacho	Pabellón de Arteaga
95.	Sergio Luis Vargas Pérez	Pabellón de Arteaga

No	Nombre	Municipio
96.	Eva del Carmen Olivares Quezada	Pabellón de Arteaga
97.	Juan Antonio Jiménez Martínez	Pabellón de Arteaga
98.	Karina Alicia Suárez Cruz	Pabellón de Arteaga
99.	Martha Claudia Hernández Romero	Pabellón de Arteaga
100.	Luis Manuel Lazarín Castorena	Pabellón de Arteaga
101.	Hazam Santana Arel	Pabellón de Arteaga
102.	Oscar Martínez Tostado	Pabellón de Arteaga
103.	Gabriel Castro Díaz	Rincón de Romos
104.	Erika Cruz Juárez	Rincón de Romos
105.	Claudia Elena Macías Vásquez	Rincón de Romos
106.	Francisco Javier Mota Guardado	Rincón de Romos
107.	Cruz Araceli Palacios Méndez	Rincón de Romos
108.	Azael Díaz Díaz	Rincón de Romos
109.	Ma. Consuelo Villalobos Martínez	Rincón de Romos
110.	Rosalina García Hernández	Rincón de Romos
111.	Ana Lilia Nájera Puentes	Rincón de Romos
112.	Juan Manuel Romo Saucedo	Rincón de Romos
113.	Leticia Reyes Macías	Rincón de Romos
114.	Martha Elvia Esparza Torres	Rincón de Romos
115.	Federico Ovalle Hernández	Rincón de Romos
116.	José de Jesús Hernández Torres	Rincón de Romos
117.	Jaime Ricardo Ramírez Macías	Rincón de Romos
118.	Alfredo Díaz Santillán	Rincón de Romos
119.	Elvira Lizeth Martínez Casillas	Rincón de Romos
120.	De Manuel Francisco Velasco Galván	Rincón de Romos
121.	María Teresa Pérez Rodríguez	Rincón de Romos
122.	Mirna Janeth Pérez Ruvalcaba	Rincón de Romos
123.	Lucía Pérez Medina	Rincón de Romos
124.	Alejandro Torres López	Rincón de Romos
125.	José Alfredo Romo Nájera	Rincón de Romos
126.	Alejandra Villeda Bravo	San Francisco de los Romo
127.	J Jesús Hernández Martínez	San Francisco de los Romo
128.	Ma. de Jesús Cisneros Lara	San Francisco de los Romo
129.	Jovany Ortega Ruvalcaba	San Francisco de los Romo
130.	María Eva Díaz Rodríguez	San Francisco de los Romo
131.	Ma de la Luz Medina López	San Francisco de los Romo
132.	Rubén Chávez García	San José de Gracia
133.	María del Carmen González Armendariz	San José de Gracia
134.	Raúl Alejandro Medina Medina	San José de Gracia
135.	Mariluz Vanessa Rodríguez Neri	San José de Gracia
136.	María Mercedes García Neri	San José de Gracia
137.	Eloina Rodríguez Reyes	San José de Gracia
138.	Sara González Armendáriz	San José de Gracia
139.	Elvira Reyes González	San José de Gracia
140.	Brenda Lorena Díaz Flores	Tepezalá
141.	Juan Carlos Villalobos Bernal	Tepezalá
142.	Juan José Castro Macías	Tepezalá
143.	Pasillas Ramírez Mauro	Tepezalá

Mayo 25 de 2009 PERIODICO OFICIAL (Primera Sección) Pág. 23

Décimo.- Las listas a que se hacen referencia en los puntos de acuerdo Octavo y Noveno, se publicarán en los estrados de la Junta Distrital Ejecutiva al día siguiente de su aprobación.

Décimo Primero.- Se instruye al Consejero Presidente del 01 Consejo Distrital para hacer entrega del gafete de identificación que portarán durante el tiempo que lleven a cabo las tareas de supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales en su oportunidad.

Décimo Segundo.- La información relativa al procedimiento para la contratación, capacitación y evaluación de actividades desarrolladas por los supervisores electorales que continuarán contratados del 16 de mayo al 10 de julio de 2009, así como a los capacitadores-asistentes electorales que continuarán contratados del 16 de mayo al 8 de julio de 2009, formarán parte de la base de datos de la red informática del Instituto. El Consejero Presidente del Consejo Distrital será responsable de actualizar la información en la base de datos, conforme a lo establecido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, así como por la Comisión respectiva

Décimo Tercero.- Entre el 1° de mayo al 10 de julio, la Junta Distrital Ejecutiva evaluará el desempeño de la segunda etapa de supervisores electorales y del 1° de mayo al 8 de julio para los capacitadores-asistentes electorales; conforme lo establecen los criterios de evaluación contenidos en el *Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales*.

Décimo Cuarto.- Infórmese al Consejo Local, a la Secretaría Ejecutiva y a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral sobre el contenido de este Acuerdo.

Décimo Quinto.- Publíquese en los estrados del Consejo Distrital el contenido del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado por el 01 Consejo Distrital en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2009.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL 01 CONSEJO DISTRITAL, Alejandro Morones Campos.

EL SECRETARIO
DEL 01 CONSEJO DISTRITAL
Tomás Nieto Orozco.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AGUASCALIENTES, AGS.

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES.

ACUERDO

Primero.- De conformidad con la documentación y expedientes que obran en poder de la Secretaría de este Consejo, ténganse por registradas la fórmula de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las Elecciones Federales del año dos mil nueve presentada por el Partido Revolucionario Institucional que a continuación se enlistan:

PARTIDO O COALICIÓN	CANDIDATOS	NOMBRES
PAN	PROPIETARIO SUPLENTE	
PRI	PROPIETARIO SUPLENTE	DAVID HERNÁNDEZ VALLÍN GUADALUPE VERDUGO SARABIA
PRD	PROPIETARIO SUPLENTE	
Salvemos a México	PROPIETARIO SUPLENTE	
PVEM	PROPIETARIO SUPLENTE	
Nueva Alianza	PROPIETARIO SUPLENTE	
Partido Socialdemócrata	PROPIETARIO SUPLENTE	

Segundo.- Comuníquese de inmediato al Consejo General del Instituto Federal Electoral las determinaciones y registros materia del presente Acuerdo, y remítase al mismo copia certificada del acta de la presente sesión, para los efectos legales correspondientes.

Tercero.- Con base en este acuerdo, expídase la constancia de registro de la fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa que corresponda, al partido político solicitante.

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DISTRITAL 02,
Profr. Emilio Mateos Cuevas.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 02, Lic. Esperanza Parga Tiscareño.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AGUASCALIENTES, AGS.

ACUERDO DEL 02 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL CUAL SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA QUE CONTIENE EL NÚMERO Y LOS DOMICILIOS PROPUESTOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS ELECTORALES BÁSICAS Y CONTIGUAS QUE SE INSTALARÁN EN ESTE DISTRITO ELECTORAL EL DÍA 5 DE JULIO DE 2009, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009.

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el listado definitivo que contiene el número y los lugares para la ubicación de 222 casillas básicas y 235 casillas contiguas que habrán de instalarse en el 02 Distrito Electoral Federal en el estado de Aguascalientes, el próximo día 5 de julio de 2009, mismo que se adjunta como anexo 1 y que forma parte integrante del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Junta Distrital para que notifique del contenido del presente acuerdo, a los propietarios y/o responsables de los inmuebles en que habrán de instalarse las casillas que se aprueban en el punto primero del presente acuerdo.

Tercero.- Se instruye al Secretario de este Consejo Distrital para que entregue una copia de la lista aprobada en este acto, a cada uno de los representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditados, haciendo constar la entrega.

Cuarto.- Se instruye al Presidente de este Consejo Distrital, para que ordene la publicación de la lista que contiene el número y la ubicación de las casillas que se aprueba en este acto, a más tardar el 15 de mayo del presente año.

Quinto.- La publicación referida en el punto anterior, se fijará en los edificios y lugares públicos más concurridos de este 02 Distrito Electoral Federal en el estado de Aguascalientes.

Sexto.- Se reitera al Presidente del Consejo la instrucción de tomar las medidas necesarias a efecto de que con el apoyo de la Junta Distrital Ejecutiva:

- Se procure que los lugares propuestos para la instalación de casillas garanticen el libre acceso y brinden facilidades a los ciudadanos con capacidades diferentes.
- Se instruya a los presidentes de las mesas directivas de casilla para que, en los casos en que se presenten ciudadanos con Credencial para Votar y no se encuentren incluidos en la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía o en la lista nominal adicional resultado de sentencias recaídas a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, soliciten a estos ciudadanos presenten sus respectivas credenciales a los secretarios de las mesas directivas de casilla, a fin de que asienten los datos en el formato de la relación de ciudadanos que no se les permitió votar porque no se encuentran en el listado nominal devolviéndoselas inmediatamente al concluir el registro.

Séptimo.- La información relativa a las casillas aprobadas en este acto formará parte de las bases de datos de la Red Informática del Instituto; y además se hará del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. El Consejero Presidente del Consejo Distrital será el responsable de la actualización de la información en las bases de datos respectivas, conforme a lo establecido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática así como por la Comisión respectiva.

Octavo.- Se instruye al Secretario del Consejo para que notifique el contenido del presente Acuerdo al Consejo Local en la entidad, a la Secretaría Ejecutiva, y al Director Ejecutivo de Organización Electoral.

Noveno.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el 02 Consejo Distrital en el estado de Aguascalientes.

Décimo.- Publíquese en los estrados del Consejo y en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del 02 Consejo Distrital celebrada el 2 de mayo de 2009.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL 02 CONSEJO DISTRITAL, Emilio Mateos Cuevas.

EL SECRETARIO DEL 02 CONSEJO DISTRITAL, Esperanza Parga Tiscareño.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AGUASCALIENTES, AGS.

ACUERDO DEL 02 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS ASISTENTES ELECTORALES CON BASE EN LA PRIMERA EVALUACIÓN DE LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009, APROBANDO EN ESTE MISMO ACTO LA LISTA DE RESERVA PARA CUBRIR EVENTUALES VACANTES.

ACUERDO

Primero.- Se designan como personal administrativo con carácter temporal que continuarán desarrollando las actividades de Supervisor Electoral a siete (7) ciudadanos que aprobaron la evaluación de actividades de la primera etapa en materia de capacitación y asistencia electoral, durante el periodo del 16 de febrero al 30 de abril de 2009, de conformidad con lo que establece el *Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y de Capacitadores-Asistentes Electorales*, cuyos nombres se enlistan a continuación.

NOMBRE	ZORE
LORENA PÉREZ SÁNCHEZ	1
CÉSAR ORTIZ MEDEL	2
LETICIA DE JESÚS CARREÓN CARRILLO	3
MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHIQUINI	4
LUZ GABRIELA GUTIÉRREZ ACEVEDO	5
JESÚS JAVIER GÓMEZ ISLAS	6
VÍCTOR MANUEL ÁNGEL LÓPEZ	7
	LORENA PÉREZ SÁNCHEZ CÉSAR ORTIZ MEDEL LETICIA DE JESÚS CARREÓN CARRILLO MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHIQUINI LUZ GABRIELA GUTIÉRREZ ACEVEDO JESÚS JAVIER GÓMEZ ISLAS VÍCTOR MANUEL ÁNGEL

Segundo.- Se instruye a la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Aguascalientes para que realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de extender la contratación de manera temporal al personal señalado en el punto Primero como supervisores electorales, para el periodo comprendido del 16 de mayo al 10 de julio de 2009.

Tercero. - Se designan como personal administrativo con carácter temporal a sesenta y siete (67) capacitadores-asistentes electorales que aprobaron la evaluación de actividades de la primera etapa en materia de capacitación y asistencia electoral durante el periodo del 22 de febrero al 30 de abril de 2009, de conformidad con lo que establece el Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y de Capacitadores-Asistentes Electorales, cuyos nombres a continuación se enlistan.

ı	No.	Nombre
	1	ALEJANDRINA MÉNDEZ ARRIAGA
	2	MIRIAM VÁZQUEZ LÓPEZ
	3	RAÚL RIVERA ÁVILA
	4	LAURA YANETH MARMOLEJO GÓMEZ
	5	SIGFRIDO ALVARADO GONZÁLEZ
	6	JUAN HERNÁNDEZ NAVARRO
	7	MARÍA DEL REFUGIO OLIVARES REVILLA
	8	MARÍA EIDALIA SALAS PÉREZ
	9	MIGUEL ÁNGEL ALONSO DE LOS SANTOS
	10	FRANCISCO JAVIER AGUIRRE ESPINO
	11	JUANA FABIOLA GONZÁLEZ SAUCEDO
	12	NOEMÍ RANGEL CARPIO
	13	JUAN FRANCISO FRANCO ESTRADA
	14	JOSÉ ÁNGEL LUNA ACUÑA
	15	CLAUDIA MAGDALENA RAMÍREZ PÉREZ
	16	ALLAN FERNANDO TORRES AGUILAR
	17	OLIVIA GARCÍA PALOS
	18	JUANA IMELDA YÁNEZ GONZÁLEZ
	19	RAÚL SÁNCHEZ URIBARREN
	20	ISIDRO FRAUTO GAYTÁN
	21	ALFREDO ALEJANDRO BADILLO JUÁREZ
	22	ANA TORRES ALVARADO
	23	OSIRIS ELIN RIVERA TREJO
	24	MA. DE LA ASUNCIÓN REYES IBARRA
	25	HÉCTOR MANUEL TORRES TORRES
	26	NANCY MARTÍNEZ PASILLAS
	27	JOSÉ MARÍA ALVA MARTÍNEZ
	28	SUSANA DELGADO ANTUÑANO
	29	ALFREDO ROBERTO PATIÑO NAVARRO
	30	MIGUEL ÁNGEL MORÁN CAPETILLO
	31	JAVIER TORRES MASCOTA
	32	RAFAEL GUEL GÓMEZ
	33	SANDRA VERÓNICA MARTÍNEZ ROSADO
	34	JOSÉ ARMANDO MORALES ORTIZ
	35	PAMELA KRISTEL MÉNDEZ VELA
	36	GLORIA MARÍA CORONADO GUTIÉRREZ
	37	NANCY VANESA DELGADO NIEVES
	38	MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ LÓPEZ
	39	NORA LAURA CORIA OSCOS
	40	ARLETTE SARAHI MARTÍNEZ DÁVILA

GERARDO HERNÁNDEZ RANGEL

41

42	BRENDA JOSEFINA GARCÍA GARCÍA
43	MARÍA EUGENIA LÁRIZ TRINIDAD
44	RAFAEL MORENO RODRÍGUEZ
45	JESÚS CONSUELOS ROJAS
46	EDITH ELVIRA CAMPA ISLAS
47	MARCO ANTONIO MÁRQUEZ DÍAZ DEL CASTILLO
48	MAHONRI ENOC HITA HERNÁNDEZ
49	GUSTAVO JOSÉ CASTAÑEDA
50	JUANA EDITH ESCOBEDO CERVANTES
51	MARÍA SANJUANA RIVERA REYES
52	MARCO ANTONIO HUERTA HERNÁNDEZ
53	EDWIN LIRA CARREÓN
54	ALBERTO ALEJANDRO SANDOVAL RIZO
55	BLANCA LIVIA ROJO ÁLVAREZ
56	MARTÍN ALEJANDRO VILLAGÓMEZ ALATORRE
57	MARÍA DEL REFUGIO MALDONADO MORALES
58	JOSÉ JAIME ARTEAGA SÁNCHEZ
59	RICARDO GONZÁLEZ HUERTA
60	PERLA MAGALI CORONADO GARCÍA
61	MARTHA SILVIA ESTRADA ROJAS
62	JOSÉ MAURO CEREZO RODRÍGUEZ
63	ALEJANDRO MÁRQUEZ DÍAZ DEL CASTILLO
64	ALEJANDRA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
65	JUAN CARLOS MARTÍNEZ MORA
66	MA. DEL CARMEN TISCAREÑO CORTÉS
67	JOSÉ ROBERTO MIRANDA DÍAZ
Cua	rto - Se instruye a la 02 Junta Distrital Fie-

Cuarto.- Se instruye a la 02 Junta Distrital Ejecutiva para que realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de extender la contratación de manera temporal al personal señalado en el punto Tercero como capacitadores-asistentes electorales, para el periodo comprendido del 16 de mayo al 8 de julio de 2009.

Quinto.- El personal designado para realizar las actividades de supervisión, capacitación y asistencia electoral tendrá las funciones que se establecen en el artículo 289, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2008-2009, el Programa de Asistencia Electoral, así como en el *Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.*

Sexto.- El personal a que se refiere este Acuerdo, desarrollará sus actividades en la zona y el área de responsabilidad que tenía designadas en la primera etapa de capacitación y que se encuentra registrada en el Sistema ELEC2009.

Séptimo.- En caso de que se presente la baja de alguno de los supervisores electorales durante la segunda etapa de capacitación, se seleccionará de la lista de reserva para supervisor electoral, al aspirante que tenga mayor calificación de esta lista y de preferencia que conozca la Zona de Responsabilidad correspondiente. En caso de baja de alguno de los capacitadores-asistentes electorales durante la segunda etapa de capacitación, se llamará al primero que encabece la lista de reserva y de preferencia que conozca el Área de Responsabilidad donde desempeñará su función.

Octavo.- Se aprueba la lista de reserva diferenciada de supervisores electorales por quince (15) ciudadanos que servirán de base para ocupar las vacantes que se generen por causas supervenientes, cuyos nombres a continuación se enlistan:

No.	Nombre
1	FERNANDO TORRES AGUILAR
2	NANCY VANESA DELGADO NIEVES
3	PAMELA KRISTEL MÉNDEZ VELA
4	MARÍA DEL REFUGIO MALDONADO MORALES
5	ALEJANDRO MÁRQUEZ DÍAZ DEL CASTILLO
6	RAÚL RIVERA ÁVILA
7	RAÚL URIBARREN SÁNCHEZ
8	MARÍA DEL REFUGIO OLIVARES REVILLA
9	JESÚS CONSUELOS ROJAS
10	NORA LAURA CORIA OSCOS
11	CÉSAR FERNANDO ALVA MONTALVO
12	BRENDA JOSEFINA GARCÍA GARCÍA
13	ISIDRO FRAUSTO GAYTÁN
14	OLIVIA GARCÍA PALOS
15	SANDRA GUTIÉRREZ ROMO

Noveno.- Se aprueba la lista de reserva diferenciada de capacitadores-asistentes electorales por noventa y un (91) ciudadanos que servirán de base para ocupar las vacantes que se generen por causas supervenientes, cuyos nombres a continuación se enlistan:

- 1 GUTIÉRREZ ROMO SANDRA
- 2 PADILLA ESPARZA JOSÉ ERNESTO
- 3 ZEPEDA APATIGA ADRIANA
- 4 HERNANDEZ HERRERA CARLOS
- 5 AREVALO SANCHEZ ISMAEL
- 6 GONZALEZ BUSTOS SEVERA
- 7 BECERRIL ROJO GUSTAVO ALBERTO
- 8 GARCIA CORDERO MA DEL SOCORRO

9	PEREZ ROCIO MONSERRAT	49	BARRIENTOS DAVILA ALICIA
10	GARCIA DAVILA CHRISTIAN	50	GOMEZ CASTRO ISAI MENAHEM
11	LOPEZ ZAVALA LUIS	51	ESTRADA VALDES DULCE ELENA
12	MACIAS VALERO YURI ELIZABETH	52	ESCALERA SALAS HERACLIO
13	HERNANDEZ ESCALERA HILDA	53	TORRES CASTILLO MIGUEL EDUR
14	RINCON ORTIZ GERARDO VIRGILIO	54	MALDONADO GUERRERO JUANA
15	GUADARRAMA CEDILLO VICTOR		BEATRIZ
	MANUEL	55	CASTRUITA DOMINGUEZ CECILIA GABRIELA
16	RODRIGUEZ VIRAMONTES MA ISABEL	56	DEL PINO CASTILLO SERGIO RODULFO
17	SILVA VILLANUEVA BERTHA	57	RENTERIA ESPARZA CLAUDIA ELENA
18	VELASCO LOERA MARIA DEL CARMEN	58	JAIME LEDESMA PEDRO HUGO
19	ESCOBEDO MEDRANO IGNACIO ROBERTO	59	FLORES HERNANDEZ ADRIANA JANETH
20	CORNEJO AMADOR JORGE EDUARDO	60	DELGADO NIEVES OMAR ORLANDO
21	VALDEZ MENA MA DEL ROCIO	61	RODRIGUEZ AYALA CLAUDIA ANGELICA
			RAMOS CASTELLANOS OSCAR DANIEL
22	MARQUEZ MACIAS CLAUDIA LIZBETH	62	
23	GUTIERREZ SANCHEZ YAZMIN ELIZABETH	63	RODRIGUEZ DELGADO SALVADOR
24	RUIZ RAMIREZ CARLOS	64	BARRIOS MUNGUIA JORGE
25	TORRES MAGALLANES ARTURO	65	VAZQUEZ ALEMAN ESTEBAN DE JESUS
	HAMLET	66	HERNANDEZ PADILLA GLADYS
26	RUIZ SANCHEZ MARIA VERONICA		MARIANA
27	GARCIA DE LEON BLANCA CECILIA	67	LOPEZ GONZALEZ ABIGAIL
28	RAMIREZ VELAZQUEZ ARTURO	68	MURO TORRES ISABEL CRISTINA
29	LEYVA ADAME SOFIA	69	VILLALOBOS CAMACHO MIGUEL
30	ARRIAGA RINCON VERONICA		ANGEL
31	DURON AGUILA LAURA ANGELICA	70	BADILLO GALLEGOS ROSALINA
32	CHAVEZ MEDINA LUISA CATALINA	71	BURGUEÑO AGUILAR IRMA PATRICIA
33	EMMERT NUÑEZ PATRICIA HERLINDA	72	VALENCIA SANCHEZ SERGIO
34	GALVEZ VAZQUEZ ANGEL EDUARDO	73	JUAREZ RIVAS RAFAEL
35	VARELA DE LA ROSA RAMON	74	MARTINEZ MENA MARIA ELIZABETH
36	GUEL GUARDADO RAFAEL	75	VALDIVIA MEDRANO JOSE APOLINAR
37	HERNANDEZ ESQUIVEL BRENDA	76	GONZALEZ GUTIERREZ JUANA MARIA
	PATRICIA	77	GOMEZ SANCHEZ ALEJANDRINA ELIZABETH
38	BARRON GONZALEZ ALEJANDRO ALFREDO	78	HERNANDEZ GONZALEZ HECTOR
39	MAYA MEJIA ALFREDO	70 79	ESTRADA APARICIO EZEQUIEL
40	CLEMENTE TEJEDA NORMA	80	VILLALOBOS SALADO LETICIA
41	ESTRADA DIAZ DE LEON ANGELICA	00	DEL CARMEN
71	MARIA	81	MEJIA NIETO ESTELA
42	GARCIA ORTEGA PATRICIA	82	VELARDE CORDERO ROBERTO
43	QUIROZ CERVANTES ALFREDO	83	DEL CIPRES ELIZABETH MAGNOLIA
44	GARCIA GONZALEZ RICARDO	84	QUIROZ SALAZAR LUIS ALFREDO
45	REYES BUGARIN ABUNDIO	85	LOPEZ ESPARZA LUCIANO
46	AGUILAR MUÑOZ HASEL ARLETTE	86	ARANDA HERNANDEZ MARCO
47	MORENO VELAZQUEZ MARIA		ANTONIO
	DE LOS ANGELES	87	ANAYA DE LEON ANTONIO HILARIO
48	CUEVAS ORNELAS YADIRA PATRICIA	88	LEAL AGUILAR ALDO

- 90 OJEDA REYES LUIS ANTONIO
- 91 QUEVEDO SANCHEZ GILBERTO

Décimo.- Las listas a que se hacen referencia en los puntos de acuerdo Octavo y Noveno, se publicarán en los estrados de la Junta Distrital Ejecutiva al día siguiente de su aprobación.

Décimo Primero.- Se instruye al Consejero Presidente del 02 Consejo Distrital de Aguascalientes para hacer entrega del gafete de identificación que portarán durante el tiempo que lleven a cabo las tareas de supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales en su oportunidad.

Décimo Segundo.- La información relativa al procedimiento para la contratación, capacitación y evaluación de actividades desarrolladas por los supervisores electorales que continuarán contratados del 16 de mayo al 10 julio de 2009, así como a los capacitadores-asistentes electorales que continuarán contratados del 16 de mayo al 8 de julio de 2009, formarán parte de la base de datos de la red informática del Instituto. El Consejero Presidente del Consejo Distrital será responsable de actualizar la información en la base de datos, conforme a lo establecido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, así como por la Comisión respectiva

Décimo Tercero.- Entre el 1° de mayo al 10 de julio, la Junta Distrital Ejecutiva evaluará el desempeño de la segunda etapa de supervisores electorales y del 1° de mayo al 8 de julio para los capacitadores-asistentes electorales; conforme lo establecen los criterios de evaluación contenidos en el Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.

Décimo Cuarto.- Infórmese al Consejo Local, a la Secretaría Ejecutiva y a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral sobre el contenido de este Acuerdo.

Décimo Quinto.- Publíquese en los estrados del 02 Consejo Distrital el contenido del presente Acuerdo y en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

El presente Acuerdo fue aprobado por el 02 Consejo Distrital de Aguascalientes en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2009.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL 02 CONSEJO DISTRITAL, Profr. Emilio Mateos Cuevas.

EL SECRETARIO, Lic. Esperanza Parga Tiscareño.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AGUASCALIENTES, AGS.

ACUERDO DEL 02 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS AJUSTES EN EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LAS CASILLAS EXTRAORDINARIAS, QUE SE INSTALARÁN PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2009.

ACUERDO

Primero.- Se aprueban los ajustes en el número y ubicación de casillas extraordinarias aprobadas el 17 de abril del 2009, que se instalarán en el 02 Distrito Electoral Federal en el Estado de Aguascalientes, el próximo día 5 de julio de 2009, como se refiere en el considerando 30 del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Secretario de este Consejo Distrital 02 para que entregue una copia de la lista aprobada en este acto a cada uno de los representantes de los partidos políticos acreditados, haciendo constar la entrega.

Tercero.- La información relativa a las casillas aprobadas en este acto, se registrará de inmediato en el sistema de ubicación de casillas y formará parte de las bases de datos de la Red informática del Instituto; además se hará del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. El consejero presidente del Consejo Distrital 02 será responsable de la actualización de la información en las bases de datos respectivas, conforme a lo establecido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática así como por la Comisión respectiva.

Cuarto.- El Consejo Distrital 02 deberá realizar inmediatamente el procedimiento de insaculación manual de los ciudadanos capacitados aptos de la casilla extraordinaria de la sección electoral 0323, aplicando el criterio, que establece el artículo 240, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativo al sorteo de la letra aprobada por el Consejo General que es la letra zeta (Z) y con base en ello; se instruye a la 02 Junta Distrital Ejecutiva a realizar las asignaciones de los cargos aplicando los criterios de la escolaridad reportada por los ciudadanos, conforme lo establece el propio artículo 240, inciso f) del Código comicial, a fin de integrar la mesa directiva de la casilla extraordinaria de la sección electoral 0323.

Quinto.- Se instruye al presidente de este Consejo Distrital 02 para que ordene la publicación de la lista que contiene el número y la ubicación de las casillas que se aprueban en este acto, a más tardar el quince de mayo del presente año.

Sexto.- La publicación referida en el punto anterior, se fijará en los edificios y lugares públicos más concurridos de este 02 Distrito Electoral Federal en el Estado de Aguascalientes.

Séptimo.- Se instruye al Secretario del Consejo Distrital para que notifique el contenido del pre-

sente acuerdo al Consejo Local en la Entidad, a la Secretaría Ejecutiva y al Director Ejecutivo de Organización Electoral.

Octavo.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el 02 Consejo Distrital en el Estado de Aguascalientes.

Noveno.- Publíquese en los Estrados del Consejo Distrital 02 así como en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del 02 Consejo Distrital celebrada el 09 de mayo de 2009.

EL CONSEJERO PRESIDENTE, Profr. Emilio Mateos Cuevas.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO, Lic. Esperanza Parga Tiscareño.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AGUASCALIENTES, AGS.

ACUERDO DE DESECHAMIENTO APROBADO POR EL 03 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PATRICIA MUÑOZ, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Aguascalientes, dos de mayo de dos mil nueve.

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la queja presentada por el Partido Acción Nacional en contra del Parti-

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución personalmente.-----

TERCERO.- En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL 03, Claudia Guadalupe Falcón Ruiz.

EL SECRETARIO
DEL CONSEJO DISTRITAL 03,
Alejandro Saldaña Peña.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AGUASCALIENTES, AGS.

Acuerdo del 03 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Estado de Aguascalientes sobre las solicitudes de registro de fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos o Coaliciones.

Acuerdo

Primero.- De conformidad con la documentación y expedientes que obran en poder de la Secretaría de este Consejo, ténganse por registradas las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil nueve presentadas por los partidos políticos que a continuación se enlistan:

Partido o coalición	Candidatos	Nombres
PAN	Propietario Suplente	
PRI	Propietaria Suplente	Muñoz de León Irma Patricia Alférez Hernández José Luis
PRD	Propietario Suplente	<u> </u>
Salvemos a México	Propietario Suplente	
PVEM	Propietario Suplente	
Nueva Alianza	Propietario Suplente	
Partido Socialdemócrata	Propietario Suplente	

Segundo.- Comuníquese de inmediato al Consejo General del Instituto Federal Electoral las determinaciones y registros materia del presente Acuerdo, y remítase al mismo copia certificada del acta de la presente sesión, para los efectos legales correspondientes.

Tercero.- Con base en este acuerdo, expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa que correspondan, a los partidos políticos solicitantes.

Cuarto.- Publíquese en los estrados del 03 Consejo Distrital.

El presente Acuerdo fue aprobado por el 03 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Aguascalientes, en Sesión especial celebrada el día 02 de mayo de 2009.

> LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL 03, Claudia Guadalupe Falcón Ruiz.

EL SECRETARIO
DEL CONSEJO DISTRITAL 03,
Alejandro Saldaña Peña.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AGUASCALIENTES, AGS.

Acuerdo del 03 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, en el estado de Aguascalientes, por el cual se aprueba la lista definitiva que contiene el número y los domicilios propuestos para la ubicación de las casillas electorales básicas y contiguas que se instalarán en este distrito electoral el día 5 de julio de 2009.

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el listado definitivo que contiene el número y los lugares para la ubicación de 217 casillas básicas y 227 casillas contiguas que habrán de instalarse en el 03 Distrito Electoral Federal en el estado de Aguascalientes, el próximo día 5 de julio de 2009, mismo que se adjunta como anexo 1 y que forma parte integrante del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Junta Distrital para que notifique del contenido del presente acuerdo, a los propietarios y/o responsables de los inmuebles en que habrán de instalarse las casillas que se aprueban en el punto primero del presente acuerdo.

Tercero.- Se instruye al Secretario de este Consejo Distrital para que entregue una copia de la lista aprobada en este acto, a cada uno de los representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditados, haciendo constar la entrega.

Cuarto.- Se instruye a la Presidenta de este Consejo Distrital, para que ordene la publicación de la lista que contiene el número y la ubicación de las casillas que se aprueba en este acto, a más tardar el 15 de mayo del presente año.

Quinto.- La publicación referida en el punto anterior, se fijará en los edificios y lugares públicos más concurridos de este 03 Distrito Electoral Federal en el estado de Aguascalientes.

Sexto.- Se reitera a la Presidenta del Consejo la instrucción de tomar las medidas necesarias a efecto de que con el apoyo de la Junta Distrital Ejecutiva:

- Se procure que los lugares propuestos para la instalación de casillas garanticen el libre acceso y brinden facilidades a los ciudadanos con capacidades diferentes.
- Se instruya a los presidentes (as) de las mesas directivas de casilla para que, en los casos en que se presenten ciudadanos (as) con Credencial para Votar y no se encuentren incluidos en la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía o en la lista nominal adicional resultado de sentencias recaídas a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, soliciten a estos ciudadanos presenten sus respectivas credenciales a los secretarios de las mesas directivas de casilla, a fin de que asienten los datos en el formato de la relación de ciudadanos que no se les permitió votar porque no se encuentran en el listado nominal devolviéndoselas inmediatamente al concluir el

Séptimo.- La información relativa a las casillas aprobadas en este acto formará parte de las bases de datos de la Red Informática del Instituto; y además se hará del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. La Consejera Presidenta del Consejo Distrital será la responsable de la actualización de la información en las bases de datos respectivas, conforme a lo establecido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática así como por la Comisión respectiva.

Octavo.- Se instruye al Secretario del Consejo para que notifique el contenido del presente Acuerdo al Consejo Local en la entidad, a la Secretaría Ejecutiva, y al Director Ejecutivo de Organización Electoral.

Noveno.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el 03 Consejo Distrital en el estado de Aguascalientes.

Décimo.- Publíquese en los estrados del Consejo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del 03 Consejo Distrital celebrada el 2 de mayo de 2009.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL 03, Claudia Guadalupe Falcón Ruiz.

EL SECRETARIO
DEL CONSEJO DISTRITAL 03
Alejandro Saldaña Peña.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AGUASCALIENTES, AGS.

Acuerdo del 03 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Aguascalientes, por el que se aprueba la acreditación de un ciudadano que presentó solicitud para actuar como Observador Electoral en el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Acuerdo

Primero.- Se aprueba la solicitud presentada en lo individual por el ciudadano que a continuación se relaciona:

1.- Mario Alberto Ruiz Esparza Luna.

Segundo.- La información relativa a la solicitud recibida, acreditada y otorgada, formará parte de la base de datos de la Red de Informática del Instituto. La Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital será la responsable de la actualización de la información en la base de datos respectiva, conforme a lo establecido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, así como por la Comisión respectiva.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Consejo a fin de que notifique a los ciudadanos cuya solicitud de acreditación ha sido aprobada en este acto.

Cuarto.- La Presidenta del Consejo Distrital deberá notificar al Presidente del Consejo Local el contenido del presente acuerdo, para que éste a su vez, lo haga del conocimiento inmediato de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Quinto.- Publíquese en los estrados del 03 Consejo Distrital.

El presente Acuerdo fue aprobado por el 03 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Aguascalientes, en Sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2009.

> LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL 03, Claudia Guadalupe Falcón Ruiz.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 03, Alejandro Saldaña Peña.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AGUASCALIENTES, AGS.

Acuerdo del 03 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Estado de Aguascalientes por el que se designan a los asistentes electorales con base en la primera evaluación de los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales en el marco del Proceso Electoral Federal 2008-2009, aprobando en este mismo acto la lista de reserva para cubrir eventuales vacantes.

Acuerdo

Primero.- Se designan como personal administrativo con carácter temporal que continuarán desarrollando las actividades de Supervisor Electoral a 6 ciudadanos (as) que aprobaron la evaluación de actividades de la primera etapa en materia de capacitación y asistencia electoral, durante el periodo del 16 de febrero al 30 de abril de 2009, de conformidad con lo que establece el *Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y de Capacitadores-Asistentes Electorales*, cuyos nombres se enlistan a continuación.

No.	Nombre de los supervisores electorales	Zona de Responsabilidad
1	PONCE SILVA CARMEN LAURA	1
2	SAN JUAN ZAMUDIO GABRIELA	2
3	GONZÁLEZ GARCÍA MARICELA	3
4	MACIAS RICARDO DE JESÚS	4
5	ZURITA GARIBO JORGE LUIS	5
6	QUEZADA JUÁREZ JESÚS	6

Segundo.- Se instruye a la 03 Junta Distrital Ejecutiva para que realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de extender la contratación de manera temporal al personal señalado en el punto Primero como supervisores electorales, para el periodo comprendido del 16 de mayo al 10 de julio de 2009.

Tercero.- Se designan como personal administrativo con carácter temporal a 61 capacita-

dores(as)-asistentes electorales que aprobaron la evaluación de actividades de la primera etapa en materia de capacitación y asistencia electoral durante el periodo del 22 de febrero al 30 de abril de 2009, de conformidad con lo que establece el Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y de Capacitadores-Asistentes Electorales, cuyos nombres a continuación se enlistan.

No.	Nombre de los supervisores electorales	Zona de Responsabilidad
1	GUTIÉRREZ BERDEJA GUADALUPE	
	CATALINA	1
2	OLIVARES QUEZADA MARÍA DE LOURDES	2
3	VILLALOBOS LUCERO CLARA NOEMÍ	3
4	MARTÍNEZ MENCHACA GERARDO	4
5	ATILANO LÓPEZ JORGE ALBERTO	5
6	PÉREZ DÍAZ CECILIA GABRIELA	6
7	CACHO RUÍZ LAURA ESTELA	7
8	HERNÁNDEZ MÉNDEZ MARÍA DE LOURDES	8
9	ÁVILA OROZCO FELIPE	9
10	LÓPEZ SILVA JORGE	10
11	GUEVARA DURÓN ELSA LETICIA	11
12	RODRÍGUEZ ARAUJO MARÍA YOLANDA	12
13	TABAREZ ORTÍZ MIRIAM JANETTE	13
14	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ LILIA PATRICIA	14
15	DELGADO DÍAZ NORMA	15
16	SANDOVAL CASTILLO CRUZ ARMANDO	16
17	FLORES CORTÉS AZUCENA ELIZABETH	17
18	TORRES RINCÓN MARÍA DEL CARMEN	18
19	CERVANTES AGUILERA LOURDES MARÍA	19
20	FLORES CORTÉS LUZ ELENA	20
21	ARDIT ESPINOZA AIDA NOEMÍ	21
22	NIETO ESCOBAR HERLINDA	22
23	HAROS GARCÍA ADRIANA	23
24	AVENDAÑO ROMAN JORGE	24
25	VIRAMONTES VIRAMONTES ERICK	25
26	PEDROZA PÉREZ LINDSY PATRICIA	26
27	BURGOS ÁVILA ALFREDO	27
28	DÍAZ MALDONADO EDGAR	28
29	ESQUEDA TAGLE MA. AUXILIO	29
30	JIMÉNEZ PÉREZ GRACIELA	30
31	MONROY LUGO JULIÁN	31
32	GUERRA BAHENA VÍCTOR	32
33	MARÍN MEDINA MARICELA	33
34	FRAGOSO RODRÍGUEZ GUILLERMO TONATIHU	34
35	FRANCO QUINTERO MARTHA	35
36	VALADEZ TAVERA BALTAZAR IGNACIO	36
37	GONZÁLEZ LIMÓN EZEQUIEL	37
38	ARZATE SALAZAR KARINA LIZBETH	38
39	CARRASCO MORALES RAMÓN	39
40	GUARDADO CERVANTES PATRICIO	40
41	JAUREGUI CAMARILLO ALICIA	41
42	RIVERA MUÑOZ BLANCA LEONOR	42

No.	Nombre de los supervisores electorales	Zona de Responsabilidad
43	GÓMEZ ORTEGA GABRIEL FERNANDO	43
44	SÁNCHEZ GARCÍA MARÍA GUADALUPE	44
45	CAMPOS MUÑOZ GABRIELA	45
46	GARCÍA PRADO JESÚS	46
47	RANGEL CUEVAS ADALBERTO	47
48	AMADOR MUÑOZ EDUARDO	48
49	GUERRERO GONZÁLEZ MARGARITA	49
50	VIDAL HERNÁNDEZ MARÍA LAURA	50
51	RODRÍGUEZ CARDONA GASPAR	51
52	ARZATE AGUIRRE ARIEL	52
53	LÓPEZ FLORES JOSÉ ARTURO	53
54	JÁUREGUI RODRÍGUEZ JOSÉ ISRAEL	54
55	GUTIÉRREZ SALAS JORGE EDUARDO	55
56	RAMOS DE LA VEGA FELIPE MANUEL	56
57	REYES RAMÍREZ JORGE	57
58	PALOS MARTÍNEZ CARLO LEOBARDO	58
59	HERNÁNDEZ LÓPEZ NORMA ARACELI	59
60	MARES RÍOS RENÉ LUIS	60
61	FERNANDO MÁRQUEZ TEMBLADOR	61

Cuarto.- Se instruye a la 03 Junta Distrital Ejecutiva para que realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de extender la contratación de manera temporal al personal señalado en el punto Tercero como capacitadores(as)-asistentes electorales, para el periodo comprendido del 16 de mayo al 8 de julio de 2009.

Quinto.- El personal designado para realizar las actividades de supervisión, capacitación y asistencia electoral tendrá las funciones que se establecen en el artículo 289, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2008-2009, el Programa de Asistencia Electoral, así como en el *Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales*.

Sexto.- El personal a que se refiere este Acuerdo, desarrollará sus actividades en la zona y el área

de responsabilidad que tenía designadas en la primera etapa de capacitación y que se encuentra registrada en el Sistema ELEC2009.

Séptimo.- En caso de que se presente la baja de alguno de los supervisores (as) electorales durante la segunda etapa de capacitación, se seleccionará de la lista de reserva para supervisor electoral, al aspirante que tenga mayor calificación de esta lista y de preferencia que conozca la Zona de Responsabilidad correspondiente. En caso de baja de alguno de los capacitadores(as)-asistentes electorales durante la segunda etapa de capacitación, se llamará al primero que encabece la lista de reserva y de preferencia que conozca el Área de Responsabilidad donde desempeñará su función.

Octavo.- Se aprueba la lista de reserva diferenciada de supervisores (as) electorales de 13 ciudadanos que servirán de base para ocupar las vacantes que se generen por causas supervenientes, cuyos nombres a continuación se enlistan:

No.	Nombre	(MUNICIPIO, SECCIÓN O LOCALIDAD)
1	CERVANTES AGUILERA LOURDES MARÍA	AGUASCALIENTES
2	RAMOS DE LA VEGA FELIPE MANUEL	AGUASCALIENTES
3	ATILANO LÓPEZ JORGE ALBERTO	AGUASCALIENTES
4	GUARDADO CERVANTES PATRICIO	AGUASCALIENTES
5	GÓMEZ ORTEGA GABRIEL FERNANDO	AGUASCALIENTES
6	FLORES CORTÉS LUZ ELENA	AGUASCALIENTES

No.	Nombre	(MUNICIPIO, SECCIÓN O LOCALIDAD)
7	HAROS GARCÍA ADRIANA	AGUASCALIENTES
8	CARRASCO MORALES RAMÓN	AGUASCALIENTES
9	ARDIT ESPINOZA AIDA NOEMÍ	AGUASCALIENTES
10	PALOS MARTÍNEZ CARLO LEOBARDO	AGUASCALIENTES
11	GONZÁLEZ LIMÓN EZEQUIEL	AGUASCALIENTES
12	MARES RÍOS RENÉ LUIS	AGUASCALIENTES
13	RANGEL CUEVAS ADALBERTO	AGUASCALIENTES

Noveno.- Se aprueba la lista de reserva diferenciada de capacitadores-asistentes electorales de 129 ciudadanos que servirán de base para ocu-

par las vacantes que se generen por causas supervenientes, cuyos nombres a continuación se enlistan:

No.	Nombre	(MUNICIPIO, SECCIÓN O LOCALIDAD)
1	MACIEL RAYA JESÚS MARTÍN	AGUASCALIENTES
2	LÓPEZ SERRANO CARLOS MANUEL DE JESÚS	AGUASCALIENTES
3	MEJÍA GUERRERO LOURDES	AGUASCALIENTES
4	PONCE MARQUEZ ENRIQUE OCTAVIO	AGUASCALIENTES
5	MEDINA ZAMARRIPA JUAN CARLOS	AGUASCALIENTES
6	ESQUEDA TAGLE VERÓNICA DOLORES	AGUASCALIENTES
7	VIRAMONTES GÓMEZ LUIS EDUARDO	AGUASCALIENTES
8	HERNÁNDEZ GARCÍA MARÍA DE JESÚS	AGUASCALIENTES
9	ESQUIVEL MÁRQUEZ GUSTAVO	AGUASCALIENTES
10	MARTÍNEZ DORADO LAURA	AGUASCALIENTES
11	ORTA TORRES FELIPE ALEJANDRO	AGUASCALIENTES
12	ZAVALA SÁNCHEZ JOSÉ ARMANDO	AGUASCALIENTES
13	AGUILA CALDERÓN BLANCA ESTELA	AGUASCALIENTES
14	GONZÁLEZ MORENO SUGEY FABIOLA	AGUASCALIENTES
15	LUEVANO DÁVILA AURORA BERENICE	AGUASCALIENTES
16	MONTOYA GARCÍA JOEL ENRIQUE	AGUASCALIENTES
17	NERIA SALAZAR EZILDA POLETH	AGUASCALIENTES
18	ADONA VELÁZQUEZ MA. ENGRACIA	AGUASCALIENTES
19	CAMPOS MUÑOZ CARMEN LAURA	AGUASCALIENTES
20	DURÁN SUÁREZ ALEJANDRO SADOT	AGUASCALIENTES
21	RAMÍREZ NÚÑEZ MARIO	AGUASCALIENTES
22	MARTÍNEZ MENCHACA GILBERTO	AGUASCALIENTES
23	GALLEGOS GERARDO	AGUASCALIENTES
24	RUELAS DE LUNA CARLOS ENRIQUE	AGUASCALIENTES
25	SÁNCHEZ CASAS MIGUEL ISRAEL	AGUASCALIENTES
26	TORRES PADILLA OSCAR	AGUASCALIENTES
27	VELASCO RÍOS LIBIA GABRIELA	AGUASCALIENTES
28	DURÓN CHÁVEZ ADRIANA	AGUASCALIENTES
29	VERA LÓPEZ ARMANDO	AGUASCALIENTES
30	AZCONA RUVALCABA GABRIELA	AGUASCALIENTES

No.	Nombre	(MUNICIPIO, SECCIÓN O LOCALIDAD)
31	MARTÍNEZ AVILES AUXILIADORA DEL SOCORRO	AGUASCALIENTES
32	FRANCO FRANCO ROSA MARÍA	AGUASCALIENTES
33	BOBADILLA SANTILLÁN CLAUDIA ANGÉLICA	AGUASCALIENTES
34	SALINAS HERNÁNDEZ VIRGINIA LAURA	AGUASCALIENTES
35	GARCÍA VILLAFUERTE JUAN MANUEL	AGUASCALIENTES
36	MORENO MARÍN MAYRA GABRIELA	AGUASCALIENTES
37	CORREA RODARTE FERNANDO	AGUASCALIENTES
38	FIGUEROA SERNA CLAUDIA ALEJANDRA	AGUASCALIENTES
39	ARREDONDO ZERMEÑO JOSÉ JUAN	AGUASCALIENTES
40	ÁLVAREZ GONZÁLEZ LUZ MARÍA	AGUASCALIENTES
40	RODRÍGUEZ CORTEZ JAIME	AGUASCALIENTES
41		
·-	ZAMUDIO CORONEL LETICIA	AGUASCALIENTES
43	ARZATE SALAZAR ANALY	AGUASCALIENTES
44	VÁZQUEZ HARO JUAN	AGUASCALIENTES
45	HERNÁNDEZ VÁSQUEZ EDUARDO	AGUASCALIENTES
46	RAMÍREZ VIRAMONTES MARÍA LUCÍA	AGUASCALIENTES
47	ROJAS MARTÍNEZ NORMA PATRICIA	AGUASCALIENTES
48	PARDAVE RÍOS JOSÉ ISMAEL EMETERIO	AGUASCALIENTES
49	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ROSALBA	AGUASCALIENTES
50	MONTOYA MARTÍNEZ JUAN ROBERTO	AGUASCALIENTES
51	MONCIVAEZ MAGADAN VERÓNICA	AGUASCALIENTES
52	MORÁN MANRIQUEZ JOSÉ EDUARDO	AGUASCALIENTES
53	GONZÁLEZ GÓMEZ HUGO	AGUASCALIENTES
54	ARRAZOLA YAMASHITA OSCAR	AGUASCALIENTES
55	OLIVAS LÓPEZ DANIEL MARTÍN	AGUASCALIENTES
56	SANDOVAL CASTILLO SANDRA LILIANA	AGUASCALIENTES
57	HURTADO FLORES HÉCTOR ANDRÉS	AGUASCALIENTES
58	CARRILLO VALADEZ BERNARDO	AGUASCALIENTES
59	CARRASCO VILLALOBOS VIRGINIA	AGUASCALIENTES
60	LUEVANO SÁNCHEZ MARÍA ABIGAIL	AGUASCALIENTES
61	SILVA GALLEGOS NIDIA CAROLINA	AGUASCALIENTES
62	LÓPEZ TISCAREÑO PAULO JAVIER	AGUASCALIENTES
63	RANGEL CUEVAS NORMA LETICIA	AGUASCALIENTES
64	DELFÍN SIFUENTES SUSANA JANETH	AGUASCALIENTES
65	PÉREZ RAMÍREZ NANCY RUBÍ	AGUASCALIENTES
66	ROBLES SOLANO ALEJANDRO	AGUASCALIENTES
67	ORTEGA AYALA JUANA MARÍA	AGUASCALIENTES
68	CANIZALEZ CASANOVA ALMA EUGENIA	AGUASCALIENTES
69	LÓPEZ RUVALCABA ISABEL CRISTINA	AGUASCALIENTES
70	SILVA GARCÍA ADRIANA	AGUASCALIENTES
71	TERRONES CAPUCHINO CARMEN	AGUASCALIENTES
72	SÁENZ CÁRDENAS EMILIO	AGUASCALIENTES

No.	Nombre	(MUNICIPIO, SECCIÓN O LOCALIDAD)
73	VELA ÁVILA JAQUELINE JANET	AGUASCALIENTES
74	DELGADO DÍAZ SUSANA	AGUASCALIENTES
75	VILLALOBOS TORRES RICARDO	AGUASCALIENTES
76	PÉREZ MARTÍNEZ JAIME	AGUASCALIENTES
77	ALMANZA MONROY ALBERTO DANIEL	AGUASCALIENTES
78	MARTÍNEZ HARO MA. ISABEL	AGUASCALIENTES
79	VILLAR SANTILLÁN ÁNGEL	AGUASCALIENTES
80	SILVA CHÁVEZ EDGAR EDUARDO	AGUASCALIENTES
81	HERRERA MOJICA IRMA CONCEPCIÓN	AGUASCALIENTES
82	HERNÁNDEZ OBLEA JORGE ALEJANDRO	AGUASCALIENTES
83	CARDONA GARCÍA DENISSE FRAYDEE	AGUASCALIENTES
84	HERNÁNDEZ MEZA FLOR VIOLETA	AGUASCALIENTES
85	CHÁVEZ VIVEROS SALVADOR	AGUASCALIENTES
86	AZPEITIA MONTOYA CLARA MARCELA	AGUASCALIENTES
87	SÁNCHEZ PATIÑO EDGAR OMAR	AGUASCALIENTES
88	CHÁVEZ CHÁVEZ MAGALY PATRICIA	AGUASCALIENTES
89	URBAN MERCADO MARÍA ELENA	AGUASCALIENTES
90	JAUREGUI PÉREZ FRANCISCO IRAM	AGUASCALIENTES
91	JÁUREGUI PÉREZ GILBERTO JACIEL	AGUASCALIENTES
92	CÁMARA JARDÓN SAMUEL	AGUASCALIENTES
93	CÁRDENAS PALOMINO FRANCISCO JAVIER	AGUASCALIENTES
94	ALMANZA MONROY RUBÉN ALEJANDRO	AGUASCALIENTES
95	GUTIÉRREZ SALAS LIZA	AGUASCALIENTES
96	RAMÍREZ ESPAÑA PADILLA GUILLERMO	AGUASCALIENTES
97	MONTOYA ESPINOZA JAVIER	AGUASCALIENTES
98	LÓPEZ CASTRO HEIDI PATRICIA	AGUASCALIENTES
99	HERNÁNDEZ RIZO JUAN LUIS	AGUASCALIENTES
100	DOMÍNGUEZ RINCÓN EVENCIO	AGUASCALIENTES
101	BRIANO DÁVALOS PATRICIA	AGUASCALIENTES
102	ESPINOZA CASTORENA RICARDO	AGUASCALIENTES
103	OROS PÉREZ LAURA	AGUASCALIENTES
104	LUNA JIMÉNEZ JAIME	AGUASCALIENTES
105	SEDANO LANGARICA NORMA ASTRID	AGUASCALIENTES
106	MARTÍNEZ JARAMILLO FABIAN	AGUASCALIENTES
107	ALONSO DÍAZ DE LEÓN MA. GUADALUPE	AGUASCALIENTES
108	BAUTISTA CARDONA FRANCISCO	AGUASCALIENTES
109	GONZÁLEZ ZURITA DANIEL	AGUASCALIENTES
110	SANTIAGO ORTÍZ CARLOS	AGUASCALIENTES
111	LÓPEZ HERNÁNDEZ ELIDA ERENDIRA	AGUASCALIENTES
112	SALAZAR NERI JOSEFINA	AGUASCALIENTES
113	DÁVILA RINCÓN LETICIA	AGUASCALIENTES
114	CERVANTES GUZMÁN KARLA LUCÍA	AGUASCALIENTES

No.	Nombre	(MUNICIPIO, SECCIÓN O LOCALIDAD)
115	RANGEL RODRÍGUEZ BLANCA ESTHELA	AGUASCALIENTES
116	VALDES DE LIRA MA. DEL ROCIO	AGUASCALIENTES
117	VALDES LOZANO MAYTE DEL CARMEN	AGUASCALIENTES
118	GALLEGOS VILLANUEVA OSVALDO RAMÓN	AGUASCALIENTES
119	DOMÍNGUEZ VERGARA DELFINA	AGUASCALIENTES
120	GALLEGOS ESCOBEDO MARÍA GUADALUPE	AGUASCALIENTES
121	CASTILLO PADILLA MARINA	AGUASCALIENTES
122	MERCADO GÓMEZ ROSA ANGELICA MARÍA	AGUASCALIENTES
123	ZARATE PEPI ERNESTO SAMUEL	AGUASCALIENTES
124	LÓPEZ REYNA GUILLERMO	AGUASCALIENTES
125	AGUILERA CERVANTES SILVIA MARÍA	AGUASCALIENTES
126	ROBLES SANDOVAL ARMANDO	AGUASCALIENTES
127	ARELLANO MEDINA HUGO ARTURO	AGUASCALIENTES
128	AVILA LEDEZMA MÓNICA CECILIA	AGUASCALIENTES
129	CASTILLO PADILLA LETICIA	AGUASCALIENTES

Décimo.- Las listas a que se hacen referencia en los puntos de acuerdo Octavo y Noveno, se publicarán en los estrados de la Junta Distrital Ejecutiva al día siguiente de su aprobación.

Décimo Primero.- Se instruye a la Consejera Presidenta del 03 Consejo Distrital para hacer entrega del gafete de identificación que portarán durante el tiempo que lleven a cabo las tareas de supervisores (as) electorales y capacitadores(as)-asistentes electorales en su oportunidad.

Décimo Segundo.- La información relativa al procedimiento para la contratación, capacitación y evaluación de actividades desarrolladas por los supervisores (as) electorales que continuarán contratados del 16 de mayo al 10 julio de 2009, así como a los capacitadores(as)-asistentes electorales que continuarán contratados del 16 de mayo al 8 de julio de 2009, formarán parte de la base de datos de la red informática del Instituto. La Consejera Presidenta del Consejo Distrital será responsable de actualizar la información en la base de datos, conforme a lo establecido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, así como por la Comisión respectiva.

Décimo Tercero.- Entre el 1° de mayo al 10 de julio, la Junta Distrital Ejecutiva evaluará el des-

empeño de la segunda etapa de supervisores (as) electorales y del 1° de mayo al 8 de julio para los capacitadores(as)-asistentes electorales; conforme lo establecen los criterios de evaluación contenidos en el Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.

Décimo Cuarto.- Infórmese al Consejo Local, a la Secretaría Ejecutiva y a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral sobre el contenido de este Acuerdo.

Décimo Quinto.- Publíquese en los estrados del Consejo Distrital el contenido del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado por el 03 Consejo Distrital en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2009.

LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL 03 CONSEJO DISTRITAL,
ic. Claudia Guadaluna Falcón Ruiz

Lic. Claudia Guadalupe Falcón Ruiz.

EL SECRETARIO DEL 03 CONSEJO DISTRITAL, Lic. Alejandro Saldaña Peña.

SECCION DE AVISOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

Que en el expediente número 2159/2006, relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. en contra de MARTINA KIM RAMIREZ y JOSE CUAUTEMOC MAGALLANES GARCIA, se rematará en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Educación Alamos, calle Rosalía Monroy, número ciento once, manzana cuatro, lote veintidós con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORESTE, en 20.00 metros con lote 23; SUROESTE, en 20.00 metros con lote 21; SURESTE, en 6.00 metros con lote 5; NOROESTE, en 6.00 metros con calle Rosalía Monroy.

Siendo postura legal en conjunto la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NA-CIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Hágase saber a los postores que el inmueble a rematar cuenta con un adeudo predial por la cantidad de MIL SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, asimismo de conformidad con el Artículo 502 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber que a la persona que se le adjudique el inmueble reconocerá el crédito hipotecario del inmueble.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 14 de mayo del 2009. LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. XOCHITL LOPEZ PEREZ. (A 814651)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

MA. IGNACIA SAUCEDO PALOS y J. JUAN GARCIA MARTINEZ, promueven ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de su acta de matrimonio, en el cual se asentó incorrectamente:

A) El nombre de la contrayente como IGNACIA SAUCEDO PALOS, debiendo ser lo correcto MA. IGNACIA SAUCEDO PALOS.

B) El nombre del contrayente como JUAN GARCIA MARTINEZ, debiendo ser lo correcto J. JUAN GARCIA MARTINEZ.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 386/2009.

Aguascalientes, Ags., a 13 de abril del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. SILVIA YAZMIN CHAVEZ ESPARZA.

(A 813709)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

LUIS FERNANDO GONZALEZ MACIAS, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Nulidad del segundo registro de acta de nacimiento el cual fue realizado el día seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, lo que constituye un error, debiendo existir el primero, llevado a cabo el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho, que es lo correcto. Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 441/2009.

Aguascalientes, Ags., a 14 de abril del 2009.

EL C. SECRETARIO,

LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.

(A 814291)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

FELIPE DELGADO BALTAZAR:

MARIA ELENA CHAVEZ ENRIQUEZ, le demanda en Vía Unica Civil, pérdida de la custodia de su menor hijo BRIAN ISRAEL DELGADO CHAVEZ, la pérdida de patria potestad y de todo derecho que pudiese tener sobre su menor hijo.

Se le cita por este conducto para que comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones a las 9:00 (nueve horas) del día 26/05/2009 (veintiséis de mayo del año dos mil nueve), bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia será declarado confeso de todas aquellas posiciones que se articulen y que fueren calificadas de legales.

Expediente número 1409/2007.

Aguascalientes, Ags., a 15 de mayo del 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA, LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.

(A 813761)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 522/2006, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por los Licenciados ANA ISABEL VARGAS SALAS y/o ARISTOTELES HORACIO GOMEZ ESPARZA, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AGUSTIN NUÑEZ GUERRERO, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, el siguiente inmueble:

El bien inmueble ubicado en calle Ingenieros número trescientos setenta y uno, lote cuarenta y dos, manzana ciento veintitrés, Fraccionamiento Ojocaliente IV, ciudad Jesús Terán Peredo, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, en 6.00 metros con lote ocho; al SURESTE, en 15.00 metros con lote cuarenta y uno; al NOROESTE, en 15.00 metros con lote cuarenta y tres; y al SUROESTE, en 6.00 metros con calle Ingenieros.

Postura legal: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 15 de mayo del año 2009. LA C. PRIMERA SECRETARIA, LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (B 374411)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

Ante este Juzgado promueve RAUL BERNAL SANCHEZ, en la Vía Procedimiento Especial (Rectificación de Acta), la rectificación del acta de nacimiento en el cual se asentó la fecha de su nacimiento como el 5 de mayo de 1936, siendo el correcto 6 de junio de 1936, asimismo se omitió el nombre de la madre y su nacionalidad, siendo PETRA SANCHEZ de nacionalidad MEXICANA, asentándose en la misma su nombre como RAUL BERNAL, omitiéndose su apellido materno, siendo lo correcto RAUL BERNAL SANCHEZ.

Convóquese personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 292/2009.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 13 de mayo del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 813957)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 1412/2004, relativo al Juicio de Procedimiento Especial (Alimentos), promovido por MARIA DEL PILAR MORALES AGUIRRE, en contra de ROBERTO CORONA HERRERA remátese en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, el siguiente bien:

El inmueble ubicado en el lote número sesenta y dos, manzana dieciocho del Fraccionamiento Casa Blanca de esta ciudad, con una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados, medidas y linderos: Al NORTE, 24.00 metros con lotes 1, 2 y 3; al SUR, 24.00 metros con lote 61; al ORIENTE, 8.00 metros con lote 59; al PONIENTE, 8.00 metros con calle Casablanca.

Postura legal del inmueble: CIEN MIL PESOS 00/100 M.N., que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo del inmueble.

Convóquense postores para que intervengan en la subasta si a su interés conviene.

Aguascalientes, Ags., a trece de mayo del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA, LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.

(A 813714)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JESUS MARIA, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, con sede en Jesús María, Aguascalientes, promueve MARTINA ALVARADO RODRIGUEZ, en la Vía de Procedimiento Especial, validez del acta de matrimonio de fecha veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, levantada en Jesús María, Aguascalientes, relativa a la unión entre la promovente con J. JESUS HORTA LOPEZ, y como consecuencia la inscripción de dicha acta en el Registro Civil del Estado.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 23/2009.

Jesús María, Aguascalientes, a 14 de mayo del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA LOPEZ DE LARA.

(A 815202)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 382/2006 del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., en contra de EVANGELINA DURON MARTINEZ, remátese en el local de este juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, el siguiente bien inmueble:

"Un inmueble ubicado en calle del Socorro número 131, manzana 70, predios 59 y 60, con una superficie de 190.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:

NORTE, en 23.50 metros, con Juan García Macías;

SUR, en 23.70 metros, con María García Alcántar;

ORIENTE, en 8.10 metros con Juan García; y

Al PONIENTE, en 8.25 metros con calle de su ubicación".

En la cantidad: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Expediente número 382/2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO, LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA.

(A 816468)

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOAQUIN J. CRUZ LIMON, Notario Público Número Seis de los del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Setecientos Setenta y Cinco del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que la señora VIRGINIA CANDELAS ACEVEDO, ha promovido que se tramite extrajudicialmente, con intervención mía, la testamentaria del señor SALVADOR DAVILA CANDELAS.

Para ese efecto, declaró mediante la escritura pública número veintiocho mil novecientos setenta, de fecha seis de enero del año dos mil nueve, pasada ante mi fe.

Declara, por otra parte, que en el testamento fue designada como albacea en primer término, declaró que acepta el cargo y protestó desempeñarlo conforme a la ley.

Aguascalientes, Ags., a 19 de mayo del año 2009.

Lic. Joaquín J. Cruz Limón, Notario Público Número Seis. (A 816666)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JESUS MARIA, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, con sede en Jesús María, Aguascalientes, promueve MA. BEATRIZ LOPEZ PEREZ, en la vía de Procedimiento Especial, la Rectificación de su acta de matrimonio, levantada ante el Oficial del Registro Civil residente en Jesús María, Aguascalientes; manifestando que se asentó su nombre de manera errónea como BEATRIZ LOPEZ PEREZ, siendo lo correcto MA. BEATRIZ LOPEZ PEREZ.

Convóquense personas que crean tener derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 251/2009.

Jesús María, Aguascalientes, a 20 de mayo del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA LOPEZ DE LARA. (A 817082)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

TERESA CHAVEZ MEDINA, promueve an este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación del acta de nacimiento en la que se asentó erróneamente el nombre de la registrada como TERESA MEDINA, debiendo ser lo correcto TERESA CHAVEZ MEDINA, asimismo se omitió asentar el nombre del padre de la registrada debiendo ser MANUEL CHAVEZ MUÑOZ, y finalmente se omitió asentar los nombres de los abuelos paternos de la registrada debiendo ser JUAN CHAVEZ y FRANCISCA MUÑOZ.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 495/2009.

Aguascalientes, Ags., a catorce de mayo del dos mil nueve.

EL C. SECRETARIO, LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.

(B 375098)

EDICTO UNICA PUBLICACION

MARIA DE JESUS LANDEROS LANDEROS, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial (NULIDAD DE ACTA DE NACI-MIENTO), registrada el día catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, partida número 1880.

Convóquese personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoriada.

Expediente número 317/2009.

Aguascalientes, Ags., a 19 de mayo del 2009.

LA C. SECRETARIA,

LIC. JENNIFFER PEREZ VARGAS.

(B 375357)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

Que en el expediente número 1059/2001 relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de ALFONSO RAMIREZ GARCIA y MA. DE LA PAZ ESPARZA DURON, se rematará en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, los siguientes bienes:

Un inmueble ubicado en el Fraccionamiento La Estancia primera etapa, calle Paloma número doscientos cuatro, manzana dos, lote catorce, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORTE, 6.00 metros con calle Paloma; SUR, 6.00 metros con lote 22; ORIENTE, 15.00 metros con lote 15; PONIENTE, 15.00 metros con lote 13.

Postura legal en la cantidad de CIENTO CIN-CUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo. Hágase saber a los postores que el inmueble a rematar cuenta con un adeudo predial por la cantidad de MIL SETECIENTOS CINCUEN-TA Y SIETE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL, se hace saber que a la persona que se le adjudique el inmueble reconocerá el crédito hipotecario del inmueble.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 15 de mayo del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,

LIC. XOCHITL LOPEZ PEREZ.

(A 817538)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

DULCE MARIA CARDONA VARGAS, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de su acta de nacimiento en la cual se asentó de forma errónea el nombre de su madre como MA. ESTHER VARGAS VALDEZ debiendo ser lo correcto ESTHER VARGAS VALDEZ.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 27/2009.

Aguascalientes, Ags., a 21 de enero del 2009. LA C. PRIMERA SECRETARIA,

LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.

(A 817237)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 642/2008 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los Licenciados JORGE MANUEL HANNON MORENO y ADRIAN SANCHEZ HERNANDEZ, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JUAN ANTONIO BAEZ IBARRA, para que comparezca al remate en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en la manzana número cuarenta y nueve, lote número veinticinco de la Avenida Poliducto, número cuarenta y nueve, en el Fraccionamiento Villas de Nuestra Señora de la Asunción, Sector Guadalupe, de esta ciudad, con una superficie de noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al NORESTE, en seis metros con lote veintisiete; al SURESTE, en quince metros con la Avenida Poliducto; al NOROESTE, en quince metros con lote veintiséis.

Siendo postura legal la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 15 de mayo del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO.

(A 817465)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

JOSUE GARCIA LOPEZ y BERTA ALICIA GARCIA FIGUEROA:

Se les cita para que comparezcan ante este Juzgado en forma personal a absolver posiciones que se le formularán a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar la causa legal de sus inasistencias, serán declarados confesos de las posiciones que fueren calificadas de legales, de conformidad con el Artículo 275 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Dentro del expediente número 1484/2008, relativo al Juicio Unico Civil, promovido por SOLEDAD VELEZ TENA en contra de JOSUE GARCIA LOPEZ y BERTA ALICIA GARCIA FIGUEROA.

Aguascalientes, Ags., a diecinueve de mayo del año dos mil nueve.

LA C. PRIMERA SECRETARIA, LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO. (A 817441)

> JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente 1969/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VICTOR OROPEZA GONZALEZ Y ELIZABETH LOPEZ MARTINEZ, remátese en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

Inmueble consistente en el departamento "D" ubicado en la calle del Mate número ciento cuarenta quión D, planta alta del condominio quince de la manzana tres guión B del conjunto denominado Lomas del Ajedrez, segunda sección de esta ciudad, con una superficie de sesenta y tres metros ochocientos decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en once metros ochocientos cincuenta milímetros con el departamento C; al ESTE, en cinco metros novecientos sesenta y cinco milímetros con el lote número diez; al SUR, en nueve metros setecientos cuarenta milímetros con el lote número catorce; y al OESTE, en tres metros un centímetro, en dos metros trece centímetros y en dos metros novecientos sesenta y cinco milímetros con vacío y escalera; arriba, con azotea de este condominio y abajo con departamento B.

Siendo postura legal la cantidad de \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a diecinueve de mayo del año dos mil nueve.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO.

(B 375700)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 261/2007 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ENRIQUE ROIZ GALLARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de ENRIQUE APARICIO LICONA y LETICIA DEL CARMEN JURADO GOMEZ, para que comparezca al remate en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Fernán Caballero, número ciento treinta y cuatro "A", del Fraccionamiento Santa Anita, constituido sobre el lote número cincuenta y dos, de la manzana diecisiete, con una superficie de ciento setenta metros sesenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, en ocho metros con calle Fernán Caballero; al NOROESTE, en veinte metros siete centímetros con lote cincuenta y tres; al SUROESTE, en ocho metros con lotes números catorce y quince; al SURESTE, en veinte metros ocho centímetros con lote número cincuenta y uno.

Siendo postura legal la cantidad de DOSCIEN-TOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREIN-TA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CEN-TAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora y con el cual la parte demandada manifestó su conformidad.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 15 de mayo del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO. (B 375701)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 35/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DIEGO FERNANDO RAMIREZ GALLEGOS, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, el siguiente inmueble:

Unidad habitacional Pilar Blanco, Paseo del Jilguero, manzana 101, lote 4, 4MN edificio planta baja departamento 2 con una superficie de 54.4387 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al SUR, en 7 tramos, el primero de 2.775 metros con área común, el segundo de 2.500 con área común. el tercero de 1.425 metros con área verde, el cuarto en 0.600 metros con área verde, el quinto en 3.150 metros con área verde, el sexto en .600 metros con área verde y el último en 1.350 metros con área verde; al NORTE, en 5 tramos, el primero de 2.775 metros con área común; el segundo en 1.800 metros con área común, el tercero en 3.000 metros con pasillo y escaleras, el cuarto en 2.550 metros con área común y el último en 2.850 metros con área común; al ORIENTE, 5.700 metros con departamento 4; PONIENTE, 5.700 metros con departamento 3 lote 3.

Postura legal: NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 18 de mayo del año 2009.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO, LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (B 375702)

> JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 2023/2005 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los Licenciados JUAN CARLOS MELENDEZ FLORES, JOSE LUIS OMAÑA ARTEAGA y HECTOR MANUEL MOLINA RODRIGUEZ, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de HECTOR RAFAEL MENDOZA CHAVEZ y MARIA ANGELICA VILLANUEVA, para que comparezcan al remate en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el lote trece de la manzana diecinueve, de la calle Altea, número trescientos veinte del Fraccionamiento Lomas del Chapulín, con una superficie de noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NORESTE, en seis metros con lote doce; al SURESTE, en quince metros con calle Cártamo; al SUROESTE, en seis metros con calle Altea; al NOROESTE, en quince metros con lote catorce.

Siendo postura legal la cantidad de CIENTO TREINTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONE-DA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora y con el cual la parte demandada manifestó su conformidad.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 15 de mayo del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO.

(B 375703)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 2002/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado MIGUEL DELGADO ROBLES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de GREGORIO BARRON MARTINEZ, para que comparezca al remate en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Valle de Santiago, número ciento cuarenta y dos, constituido sobre el lote ocho, de la manzana once del Fraccionamiento Santa Anita, Cuarta Etapa (Sección) con una superficie de 45.105 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NOROESTE, en 4.65 metros con límite del condominio; al SURESTE, en 4.65 metros con área de uso común (andador); al NORESTE, en 9.70 metros con lote 2 del condominio; al SUROESTE, en 9.70 metros con lote cuatro del condominio.

Siendo postura legal la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora y con el cual la parte demandada manifestó su conformidad.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 15 de mayo del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO.

(B 375704)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 2169/2006 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por VENTURA FERNANDO SALAZAR VAZQUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, actualmente BBVA BANCOMER, S.A., en contra de GILBERTO VILLALOBOS RAMIREZ, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, respecto del siguiente bien inmueble:

Pie de casa ubicado en el lote número catorce de la manzana noventa y tres, del Fraccionamiento Rodolfo Landeros Gallegos, actualmente calle Virginia Ofelia Martínez Garza, número doscientos seis, de esta ciudad, con una superficie de noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, en quince metros con el lote trece; al NOROESTE, en seis metros con el lote dos; al SURESTE, en seis metros con calle Virginia Ofelia Martínez G.; y al SUROESTE, en quince metros con lote número quince.

Siendo postura legal la cantidad de TRESCIEN-TOS SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS Moneda Nacional, cantidad que incluye la rebaja del diez por ciento de la tasación, de conformidad con lo que señala el Artículo 496 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 22 de mayo del 2009. LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LAURA VERONICA SANCHEZ ALVARADO. (A 817424)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 491/1991 relativo al juicio que en la Vía Procedimiento Especial (Alimentos Provisionales y Definitivos) que promueve VILMA LUCIA PINEDA ESPARZA en contra de PEDRO ESPINOZA ALVAREZ, se rematará en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, el siguiente bien inmueble:

Ubicado en la calle Paseo de la Cruz número ciento dos, edificio veinticinco, departamento doscientos uno, manzana C, lote uno, de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Volcanes, con una superficie de 65.37520, con las medidas y colindancias: Al NORTE, 6.400 metros linda con vacío, 2.375 metros con vacío, 3.050 metros con

vacío; al SUR, en 3.525 metros con vacío, 0.750 metros con vacío, 3.125 metros con vacío, 3.200 metros con pasillo: Al ORIENTE, en 7.650 metros con vacío; al PONIENTE, 6.025 metros con departamento 202.

Siendo postura legal del bien inmueble la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS Moneda Nacional, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 20 de mayo del 2009.

EL C. SECRETARIO,

LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.

(B 375573)

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, yo Licenciada GRACIELA GONZALEZ DEL VILLAR, Notaria Pública Número 32 de los del Estado, hago del conocimiento público que en el instrumento número 23760 volumen 449, de fecha 21 de abril del 2009, del protocolo a mi cargo, se asentó a solicitud de los señores VICTOR HUGO DEL VILLAR GONZALEZ, como albacea y heredero, ROCIO ALEJANDRINA DEL VILLAR GONZALEZ, MAYTE ESMERALDA DEL VILLAR GONZALEZ y BEATRIZ GONZALEZ VAZQUEZ, la aceptación del cargo de albacea y de herederos, misma que protestó desempeñar fiel y legalmente y la aceptación de la herencia en su favor, respecto de los bienes de la sucesión testamentaria de la señorita MA. GUILLERMINA DEL VILLAR HERNANDEZ. Doy fe.

Aguascalientes, Ags., a 8 de mayo del 2009.

Lic. Graciela González del Villar, Notaria Pública Número 32.

(A 817216)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

LUIS ARMANDO ALVARADO QUEZADA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día once de mayo del año dos mil tres. Siendo sus padres ALBERTO ALVARADO GARCIA y RAMONA QUEZADA GONZALEZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 109/2009.

Aguascalientes, Ags., a 3 de febrero del 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,

LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.

(A 768737)

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. FELIX ARMAS PEREZ y/o FELIX ARMAS PEREZ y/o FELIX ARMAS, falleció el día veintisiete de marzo del año dos mil cinco, siendo sus padres FELIX ARMAS y JUANA PEREZ.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 97/2009.

Aguascalientes, Ags., a doce de marzo del año 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA, LIC. JANNET ROMO ZARAGOZA. (A 814134)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CELESTINO CASILLAS ALFARO y/o CELESTINO ARAIZA ALFARO, falleció el día 31 de enero del año 2006 en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres MARIANO ARAIZA CASILLAS y FLORENTINA ALFARO SANCHEZ.

Convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1322/2008.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 2 de abril del 2009.

EL C. SECRETARIO,

LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 813467)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Jesús María, se presentaron los C. MARIA GUADALUPE, MA. ROSARIO, JOSE MANUEL, JOSE ANTONIO, SALVADOR y MARIA DE JESUS todos de apellidos ESQUIVEL FLORES, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA FLORES DELGADO y/o MA. IGNACIA FLORES DELGADO así como de ROMAN ESQUIVEL REYES y/o RAMON ESQUIVEL FLORES.

Convóquense interesados a la radicación del presente intestado, para que dentro de treinta días

hábiles, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios en relación a los finados IGNACIA FLORES DELGADO y/o MA. IGNACIA FLORES DELGADO, así como de ROMAN ESQUIVEL REYES y/o RAMON ESQUIVEL FLORES, quienes fallecieron respectivamente el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y tres y el veintiocho de abril del año dos mil.

Expediente número 1385/2008.

Jesús María, Ags., a 8 de mayo del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA LOPEZ DE LARA. (B 372761)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ALFREDO ROMO HERNANDEZ falleció en Bajío de San José, Jalisco, el día diecisiete de enero del año dos mil siete, siendo sus padres ALFREDO ROMO DELGADO y ABIGAIL HERNANDEZ ORTIZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 388/2009.

Aguascalientes, Ags., a 6 de abril del 2009.

LA C. SECRETARIA, LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA. (A 813708)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

GREGORIA LEOS MELENDEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día once de febrero de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres JOSE LEOS y LUISA MELENDEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 899/2007.

Aguascalientes, Ags., a 1° de abril del 2009.

EL C. SECRETARIO,

LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.

(B 372225)

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

PRIMO ANTONIO FLORES RUIZ y/o ANTONIO FLORES RUIZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día veintiséis de diciembre del año dos mil siete, siendo sus padres IGNACIO FLORES IBARRA y JUANA RUIZ.-Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 88/2009.

Aguascalientes, Ags., a 27 de febrero del 2009.

LA C. SECRETARIA, LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA. (A 813874)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

INOCENCIO MENDEZ RODRIGUEZ, falleció el día 10 de febrero del año 2004 en San José de Gracia, Ags., siendo sus padres VICTORIO MENDEZ y ROSA RODRIGUEZ MARTINEZ.

Convóquense personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 40/2009.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 14 de abril del 2009.

EL C. SECRETARIO, LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 813735)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentan TERESA GA-LLEGOS OCHOA, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus RAMIRO ARAUJO CORDERO, quien falleció el día 5 de mayo del 2008 en Av. Morelos Sur s/n, siendo sus padres ANDRES ARAUJO y FLORENTINA CORDERO, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo den-

tro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 892/2008.

Rincón de Romos, Ags., a 24 de marzo del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 815525)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

BERNARDO VILLALOBOS RIZO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., el día dieciséis de noviembre del dos mil seis.- Siendo sus padres BERNARDO VILLALOBOS GUZMAN y SARA RIZO RAMIREZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 412/2009.

Aguascalientes, Ags., a 12 de mayo del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. SILVIA YAZMIN CHAVEZ ESPARZA.

(B 374394)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó HECTOR MARTINEZ GARCIA, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANJUANA JAIME DURON.

Convóquese interesados a la radicación del presente intestado, para que dentro de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios en relación a la finada SANJUANA JAIME DURON, quien nació en Valladolid, Jesús María, Aguascalientes, siendo sus padres REFUGIO JAIME MORALES y MA. DE JESUS DURON MEDINA; falleció el diez de agosto del dos mil cinco, teniendo su último domicilio en este Municipio de Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número 407/2009.

Jesús María, Aguascalientes, a 12 de mayo de 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA LOPEZ DE LARA. (B 374743)

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

VICENTE RODRIGUEZ CALDERA y/o VICEN-TE RODRIGUEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día siete de mayo de dos mil cinco. Siendo sus padres SECUNDINO RODRIGUEZ y JOSEFA CAL-DERA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 779/2008.

Aguascalientes, Ags., a 18 de mayo del 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA, LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ. (A 816731)

> JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente 2133/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ABEL OROZCO GONZALEZ, en contra RUBEN ORTIZ ARECHAR, remátese en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUE-VE, el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en la calle San Rafael número ciento veintiocho (128), manzana doce (12), lote veintiocho (28), del Fraccionamiento San Cayetano de esta ciudad, con una superficie de CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en ocho punto cuarenta y cinco metros, linda con calle San Rafael; al SUR, en ocho punto cuarenta y cinco metros y linda con lote dieciocho; al ORIENTE, en veinte metros y linda con el lote veintinueve; y al PONIENTE, en veinte metros y linda con el lote veintisiete.

Postura legal: Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 303,333.33 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a dieciocho de mayo del dos mil nueve.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (A 816120)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FERNANDO ELISEO HERNANDEZ MARTI-NEZ, falleció en México, Distrito Federal el día treinta y uno de agosto de dos mil seis.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona a presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 534/2008.

Aguascalientes, Ags., a 13 de mayo de 2008.

LA C. SECRETARIA,

LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (B 375453)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1577/1999 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PLUTARCO GONZALEZ, en contra de ANTONIO MARTINEZ RIVERA, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, respecto del siguiente bien:

Ubicado en calle Geranios número cuatro mil ciento quince, Infonavit Pirules, en esta ciudad de Aguascalientes, y que lo constituye el lote veintitrés de la manzana dos, con una superficie de ciento dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE, seis metros linda con lote nueve.

Al SUR, seis metros linda con calle Geranios.

Al ORIENTE, diecisiete metros linda con lote veintidós.

Al PONIENTE, diecisiete metros linda con lote veinticuatro.

El inmueble en cuestión se encuentra inscrito bajo el número trescientos setenta y cuatro -374del libro mil novecientos ochenta y uno -1981- sección primera del Municipio de Aguascalientes.

Siendo postura legal la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 20 de mayo del 2009.

EL C. PRIMER SECRETARIO,

LIC. RUBEN PEREZ LOPEZ.

(B 375574)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

SOCORRO y/o MA. DEL SOCORRO GALLE-GOS MEDINA, falleció en Calvillo, Aguascalientes, el día 23 de enero de 1986, siendo sus padres Rosalío Gallegos Montoya y María Medina Rodríguez; y MARGARITO MARTINEZ SERNA, falleció en Calvillo, el día 26 de noviembre del 2007, siendo sus padres Teodoro Martínez Rivera y María Rosario Serna López, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 592/2008.

Calvillo, Aguascalientes, a 12 de febrero del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 817512)

> JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CC. FRANCISCO GONZALEZ MENDOZA y ARACELI RICARDAY RODRIGUEZ:

EI INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- "A).- Que por sentencia firme se declaren vencidos anticipadamente los plazos de pago del crédito concedido a la parte demandada y el derecho de exigir el reembolso insoluto del capital, intereses, así como la declaración del vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria y demás consecuencias legales.
- B).- El pago de la cantidad de 117.3130 VSM (VECES EL SALARIO MINIMO) que equivale en pesos a \$ 180,348.55 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL.
- C).- El pago de la cantidad de 5.1900 VSM (VE-CES EL SALARIO MINIMO) que equivale en pesos a \$ 7,978.73 (SIETE MIL NOVECIENTOS SETEN-TA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.) por concepto de INTERESES ORDINARIOS NO CUBIERTOS hasta la total solución del presente juicio, más los que se sigan generando.
- D).- El pago de la cantidad de 0.0000 VSM (VE-CES EL SALARIO MINIMO) que equivale en pesos \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) por concepto

de INTERESES MORATORIOS NO CUBIERTOS hasta la total solución del presente juicio, más los que sigan generando.

Las cantidades citadas en las prestaciones que anteceden se obtienen de multiplicar la deuda de las amortizaciones que son VSM (VECES EL SA-LARIO MINIMO) por 30.4 treinta punto cuatro que corresponde al número de días promedio de cada mes, multiplicando su resultado por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal que lo era en el 2007 de \$ 50.57 (CINCUENTA Y DOS PE-SOS 59/100 M.N.) por lo que nos da como resultado las cantidades reclamadas en las prestaciones que anteceden VSM (VECES EL SALARIO MINI-MO MENSUAL) como se pactó en el contrato basal. Las cuales se incrementarán en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo Diario Vigente en el Distrito Federal de acuerdo a lo pactado en el contrato base de la acción y que se deberán actualizar en ejecución de sentencia.

- E).- El pago de las cantidades que se sigan generando por conceptos anteriores, hasta la total solución del presente juicio y las cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.
- F).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la efectividad, ejecución y en su oportunidad la subasta del bien inmueble que se describe con anterioridad y sobre el cual el hoy demandado, con el consentimiento de su cónyuge, constituyó hipoteca en garantía de pago del crédito concedido a su favor por mi mandante, lo anterior en el caso de que el demandado no cumpla voluntariamente con el pago de las prestaciones reclamadas.
- G).- El pago de los gastos y costas procesales que el presente juicio origine".

Emplácese a los demandados para que contesten la demanda entablada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la ULTIMA publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la Secretaría del juzgado para que se impongan de su contenido.

Se apercibe a la parte demandada para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado y las no personales, se harán por medio de las Listas de Acuerdos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio.

Expediente número 1326/2008.

Aguascalientes, Ags., a 13 de mayo del año 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA PADILLA GOMEZ. (B 375281)

JUZGADO TERCERO DE O CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Que en el expediente número 1236/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MA. GENOBEBA RAMIREZ VRIANO en contra de J. ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, del siguiente bien inmueble:

Ubicado en la calle Artículo 24 número quinientos doce, lote diez, de la manzana treinta, de la Colonia Constitución de esta ciudad, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en 20.00 metros con lote once; al SUR en 20.00 metros con lote nueve; al ORIENTE en 8.00 metros con calle Artículo 24 y al PONIENTE 8.00 metros con calle Artículo Primero.

Postura legal: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 21 de mayo del 2009. LA C. PRIMERA SECRETARIA, LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (B 375835)

> JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS. EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MIRIAM POZOS MUÑOZ:

EI INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda dentro del expediente 645/2008, en la Vía ES-PECIAL HIPOTECARIA, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A.- Para que por sentencia definitiva se declare vencido anticipadamente el CONTRATO DE APER-TURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECA-RIA, celebrado con mi poderdante, con fecha del día cinco de septiembre del año dos mil cinco, que consta en la escritura pública número CUATRO MIL CIENTO CATORCE del volumen DOSCIENTOS CUATRO del protocolo del Notario Público supernumerario veinte de los del Estado el Licenciado JESUS RICARDO SALINAS SANTOS, así como los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, declarando el derecho de mi poderdante de exigir a la demandada el reembolso insoluto de capital, intereses y demás consecuencias legales previstas en la presente demanda, por haber incurrido en una de las causales de vencimiento anticipado de las establecidas en la cláusula VIGESIMA del mencionado contrato.

B.- Por el pago de la cantidad de 113.3870 (CIENTO TRECE PUNTO TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA) veces el salario mínimo mensual

vigente en el Distrito Federal, equivalentes a la cantidad de \$ 174,313.00 (CIENTO SETENTA Y CUA-TRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), al día siete de marzo del año dos mil ocho, cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la presentación, por el correspondiente al número de días promedio de cada mes, es decir treinta punto cuatro, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual asciende a la cantidad de \$ 52.59 (CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), cantidad por concepto de saldo insoluto del crédito, intereses no cubiertos e intereses moratorios generados desde el día treinta de noviembre del año dos mil cinco, hasta el día en que se expidió la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, certificación de estado de cuenta, que se anexa al presente escrito expedida por el JEFE DEL AREA DE SERVICIOS JURDIDICOS DEL INSTI-TUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, misma que hace prueba plena en contra de los demandados, para acreditar el saldo a su cargo.

- C.- Por el pago de los intereses ordinarios por la cantidad de 4.3040 (CUATRO PUNTO TRES MIL CUARENTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$ 6,616.65 (SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 65/100 M.N.), no cubiertos más los que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, tal y como quedó pactado en la cláusula NOVENA del contrato base de la acción.
- D.- Por el pago de los intereses moratorios a razón del nueve por ciento anual sobre saldos insolutos durante todo el tiempo que dure la mora, hasta la total solución del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula DECIMA del contrato base de la acción.
- E.- Además de las cantidades que se reclaman con antelación les demando el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, y los documentos base de la acción a la vista en los autos del juicio para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio legal para oír notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, aún la de carácter personal de le harán en los estrados del juzgado como lo ordena el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Aguascalientes, Ags., a quince de mayo del dos mil nueve.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 817561)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE ALFONSO LARA HERANANDEZ y VERO-NICA CANSECO HERNANDEZ:

LIC. JORGE MANUEL HANNON MORENO y ADRIAN SANCHEZ HERNANDEZ, APODERADOS LEGALES DEL INFONAVIT, les demandan en la Vía HIPOTECARIA, las prestaciones que señala en los apartados:

A).- Para que por sentencia definitiva se declare vencido anticipadamente el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPO-TECARIA, celebrado por mi poderdante, con fecha del día quince de julio de dos mil dos, que consta en la escritura pública número DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE del volumen seiscientos cincuenta y cinco del protocolo de la Notaría Pública número treinta y tres de los del Estado, el Licenciado ROGELIO TALAMANTES BARNOLA, así como los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, declarando el derecho de mi poderdante de exigir a la demandada el reembolso insoluto de capital, intereses, y demás consecuencias legales previstas en la presente demanda. Por haber incurrido en una de las causales de vencimiento anticipado de las establecidas en la Cláusula CUARTA estipulación Décima del mencionado contrato.

B).- Por el pago de la cantidad de 126.2200 (CIENTO VEINTISEIS PUNTO DOS MIL DOSCIEN-TOS) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$194,041.54 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), al día treinta y uno de enero de dos mil ocho, cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la prestación, por el correspondiente al número de días promedio de cada mes, es decir, treinta punto cuatro, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión de Salarios Mínimos, el cual asciende a la cantidad de \$ 52.59 (CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), cantidad por el concepto de saldo insoluto del crédito, intereses no cubiertos, intereses moratorios y prima de seguro, generados desde el día en que se expidió la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, certificación del estado de cuenta que se anexa al presente escrito expedida por el JEFE DEL AREA DE SERVICIOS JURIDICOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRAJADORES, misma que hace prueba plena en contra de los demandados para acreditar el salado a su cargo.

C).- Por el pago de la cantidad de 6.8540 (SEIS PUNTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA) ve-

ces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$10,536.84 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), al día treinta y uno de enero de dos mil ocho, cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la prestación, por el correspondiente al número de días promedio de cada mes, es decir, treinta punto cuatro, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual asciende a la cantidad de \$ 52.59 (CINCUENTA Y DOS PESOS 59/ 100 M.N.), cantidad por concepto de intereses ordinarios, generados desde el treinta y uno de diciembre de dos mil tres, hasta el día en que se expidió la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago del total del adeudo; certificación del estado de cuenta que se anexa al presente escrito expedida por el JEFE DEL AREA DE SERVICIOS JURIDICOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJDORES, misma que hace prueba plena en contra de los demandados para acreditar el saldo a su cargo, tal y como quedó pactado en la Cláusula TERCERA del contrato base de la acción.

D).- Por el pago de los intereses moratorios a razón del 9 por ciento mensual sobre saldos insolutos durante todo el tiempo que dure la mora, hasta la total solución del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA estipulación tres del contrato base de la acción.

E.- Además de las cantidades que se reclaman con antelación les demando el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Emplácesele, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría del juzgado.- Haciéndosele saber que los documentos base de la acción quedan a su disposición en la secretaría del juzgado para que se impongan de su contenido por exceder de 25 fojas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Prevéngase asimismo a la parte demandada para que señale domicilio de su parte en esta ciudad para oír notificaciones que se les harán en estrados del juzgado, aún las de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Expediente número 513/2008.

Aguascalientes, Ags., 13 de abril de 2009.

LA C. SECRETARIA, JOSEFINA ZALVA SAUCEDO.

(A 817466)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

NORMA PADILLA ACOSTA:

INFONAVIT, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- a).- Para que por Sentencia Definitiva se declare vencido anticipadamente el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPO-TECARIA, celebrado con mi poderdante, con fecha del día diez de junio del año dos mil dos, que consta en la escritura pública número DIEZ MIL CIEN-TO OCHO del volumen DOSCIENTOS VEINTICUA-TRO del protocolo del Notario Público número treinta y siete de los del Estado el Licenciado ALFON-SO RAMIREZ CALVILLO, así como los plazos concedidos para el pago del crédito y sus accesorios, declarando el derecho de mi poderdante de exigir a la demandada el reembolso insoluto de capital, intereses, y demás consecuencias legales previstas en la presente demanda, por haber incurrido en una de las causales de rescisión de las establecidas en la Cláusula DECIMA SEGUNDA del mencionado contrato.
- b).- Por el pago de la cantidad de 154.8710 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a la cantidad de \$ 238,087.52 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PE-SOS 52/100 M.N.) al día siete de marzo del año dos mil ocho, cantidad que resulta de multiplicar el salario mínimo mensual adeudado, mismo que es señalado al inicio de la prestación, por el correspondiente al número de días promedio de cada mes, es decir treinta punto cuatro, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal establecido en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el cual asciende a la cantidad de \$ 52.59 (CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), cantidad por conceptos de saldo insoluto del crédito, intereses no cubiertos e intereses moratorios, generados desde el día treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, hasta el día en que se expidió la certificación contable más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, certificación de estado de cuenta que se anexa al presente escrito expedida por el JEFE DEL AREA DE SERVICIOS JURIDI-COS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJDORES, misma que hace prueba plena en contra de los demandados para acreditar el saldo a su cargo.
- c).- Por el pago de los intereses ordinarios por la cantidad de 25.8140 (VEINTICINCO PUNTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$ 39,684.58 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

PESOS 58/100 M.N.), no cubiertos más los que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo, cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, tal y como quedó pactado en la Cláusula TERCERA del contrato base de la acción.

- d).- Por el pago de los intereses moratorios a razón del nueve por ciento anual sobre saldos insolutos durante todo el tiempo que dure la mora, hasta la total solución del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Cláusula QUINTA estipulación tres del contrato base de la acción.
- e).- Además de las cantidades que se reclaman con antelación les demando el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Emplácese para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, conteste la demanda que se interpone en su contra, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la secretaría de este juzgado.- Asimismo prevéngasele para que señale domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se les harán en los estrados de este juzgado, de conformidad con el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 686/2008.

Aguascalientes, Ags., a veinticinco de marzo del dos mil nueve.

LA C. PRIMERA SECRETARIA, LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO. (A 817467)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS. EDICTO PRIMERA PUBLICACION

EUSTACIA PARRA SERNA y/o EUSTACIA PARRA y/o EUSTACIA PARRA SERNA DE AVILA y/o EUSTACIA PARRA SERNA VIUDA DE AVILA y/o EUSTASIA PARRA SERNA, quien falleció en esta ciudad el día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo sus padres FRANCISCO PARRA ESQUEDA y LUCENA SERNA AGUAYO.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 478/2009.

Aguascalientes, Ags., a trece de mayo del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA,

LIC. JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.

(B 374832)

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CARLOS GONZALEZ SOSA y JESUS VAZQUEZ DIAZ DE LEON y/o MA. DE JESUS VAZQUEZ DIAZ DE LEON y/o MARIA DE JESUS VAZQUEZ DIAZ DE LEON y/o MA. DE JESUS VAZQUEZ DIAZ y/o MA. DE JESUS VAZQUEZ DE LEON y/o JESUS VASQUEZ DIAZ DE LEON, fallecieron en fechas seis de diciembre del año dos mil y diecinueve de abril del año dos mil siete respectivamente, ambos en la ciudad de Aguascalientes. Siendo los padres del primero en mención JOSE GONZALEZ JAUREGUI y MA. DE LOS ANGELES SOA VAZQUEZ y de la segunda ANGEL VAZQUEZ GONZALEZ y/o ANGEL VASQUEZ GONZALEZ y JESUS DIAZ DE LEON CAMACHO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 40/2009.

Aguascalientes, Ags., a 21 de mayo de 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.

(A 817458)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARTIN DE LUNA REYES y ELIZABETH PEREZ GALVAN:

FLAVIO VIRGILIO SUAREZ DEL REAL LOPEZ, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia ejecutoriada se declare terminado el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre el suscrito FLAVIO VIRGILIO SUAREZ DEL REAL LOPEZ en mi carácter de acreedor y los señores MARIN DE LUNA REYES y ELIZABETH PEREZ GALVAN en su calidad de deudores, mismo que se llevó a cabo en fecha nueve de octubre del dos mil seis ante la Fe del Lic. José Andrade Ríos, Notario Público número Cuarenta y Cuatro para Aguascalientes, y fue protocolizado bajo el número cinco mil ochocientos treinta y nueve.- B).- Se les condene al pago de la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PE-SOS 00/100 M.N.), como suerte principal.- C).- Se les condene al pago de los intereses moratorios a razón del cinco por ciento mensual pactados en la cláusula segunda del contrato y a partir del 9 de octubre del dos mil seis y hasta la total solución del presente juicio.- D).- Se les condene al pago de la cantidad de \$ 2,400.00 que han generado por concepto de gatos de cobranza y que fueron pactados en la cláusula segunda del contrato y los que se sigan generando a razón de \$ 100.00 mensuales hasta la total solución del presente juicio.-E).- Se les condene al pago de la suma de \$ 10,000.00 (DIEZ ML PESOS 00/100 M.N.) como indemnización pactada en la cláusula séptima inciso 111 del contrato.- F).- Se les condene al pago de los gastos y costas que origine el trámite del presente juicio.

Emplácese a los demandados para que contesten la demanda entablada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la ULTIMA publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la secretaría del juzgado para que se impongan de su contenido.

Se apercibe a los demandados para que señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado y las no personales, se harán por medio de las Listas de Acuerdos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 2890/2008.

Aguascalientes, Ags., a dieciocho de mayo del año dos mil nueve.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. FABIOLA MORALES ROMO. (A 817298)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó CAROLINA GALLEGOS ESPINOZA, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRES DIAZ DE LEON CHIQUITO.

Convóquese interesados, para que dentro del término de treinta días hábiles, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación al finado ANDRES DIAZ DE LEON CHIQUITO, quien nació en Villa García, Zacatecas, falleció el doce de julio de mil novecientos noventa y nueve, en Aguascalientes, Aguascalientes; fue hijo de JUAN DIAZ DE LEON y MARIA CHIQUITO, y tuvo su ultimo domicilio en Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número 402/2009.

Jesús María, Aguascalientes, a 15 de mayo del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,

LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (A 817192)

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ENRIQUE GARCIA HUIZAR y/o ENRIQUE GARCIA GUIZAR, falleció el día treinta de abril del año mil novecientos setenta, siendo sus padres CORNELIO GARCIA y JUANA HUIZAR y MA. ANTONIA TERAN ROMO y/o ANTONIA TERAN ROMO y/o MARIA ANTONIA TERAN ROMO y/o ANTONIA TERAN DE GARCIA, falleció el día veintiocho de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, siendo sus padres DONACIANO TERAN y MA. REFUGIO ROMO.

Convóquese personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, debiendo presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos.

Expediente número 1021/2009.

Aguascalientes, Ags., a 7 de mayo del 2009.

LA C. SECRETARIA, LIC. JENNIFFER PEREZ VARGAS. (A 810198)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JESUS MARIA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RICARDO LARA DE LUNA:

Por este conducto se hace de su conocimiento que ALMA DELIA HERNANDEZ MARCIAL, interpuso demanda en su contra de juicio UNICO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), reclamándole las siguientes prestaciones:

- A).- Se decrete que el C. RICARDO LARA DE LUNA, dio causa para el Divorcio Necesario, de acuerdo a las causales previstas en las fracciones VIII y XVIII del Artículo 289 del Código Civil vigente en el Estado.
- B).- Como consecuencia de lo anterior, se decrete el Divorcio Necesario que disuelva el vínculo matrimonial existente entre el demandado y la actora.
- C).- Se decrete la disolución de la Sociedad Conyugal en que celebraron su matrimonio civil los CC. RICARDO LARA DE LUNA y ALMA DELIA HERNANDEZ MARCIAL, en el entendido que no existen bienes que sean susceptibles de liquidación por las razones que se expresan en la demanda entablada en su contra.
- D).- Por el pago de los gastos y costas que ocasione este juicio.

Por este conducto se le emplaza, haciéndosele saber la demanda interpuesta en su contra y que dispone del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzca contestación si tuviere excepciones que oponer. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en este partido judicial, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se harán en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Emplazamiento que se les hace en términos del Artículo 114 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa.

Expediente número 1214/2008.

Jesús María, Ags., a 13 de abril de 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA, LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (B 371805)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

LUIS MIGUEL DURAN, falleció en fecha dieciséis de octubre del año dos mil ocho en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo su madre JUANA MARIA DURAN CASTAÑEDA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 132/2009.

Aguascalientes, Ags., a 6 de marzo de 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.

(A 810903)

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

TERESA RODRIGUEZ RUIZ, falleció en fecha diecinueve de julio del dos mil siete, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres CECILIO RODRIGUEZ GARCIA y ANTONIA RUIZ PLASCENCIA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 464/2009.

Aguascalientes, Ags., a 17 de abril de 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.

(B 372156)

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MANUEL DE LUNA DE LA CRUZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., el día veintiséis de enero de dos mil nueve.- Siendo sus padres MANUEL DE LUNA MORENO y SOCORRO DE LA CRUZ SUAREZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 306/2009.

Aguascalientes, Ags., a 1° de abril del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. SILVIA YAZMIN CHAVEZ ESPARZA.

(A 809564)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA GUADALUPE MORAN ESPINOSA y/o MARIA GUADALUPE MORAN ESPINOSA y/o MA. GUADALUPE MORAN ESPINOSA y/o MA. GUADALUPE MORAN falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día quince de abril del año mil novecientos ochenta y uno. Siendo sus padres PEDRO MORAN y MA. REFUGIO ESPINOZA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1257/2008.

Aguascalientes, Ags., a 13 de abril de 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA, LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.

(A 810846)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 894/2006 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Estado de Interdicción) promovido por JAVIER HECTOR ARGÜELLES RESENDEZ, recayó una sentencia que en lo conducente dice:

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiséis de enero del año dos mil seis.- VISTOS, para dictar sentencia dentro de los autos del expediente número 894/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Estado de Interdicción) que pro-

mueve HECTOR ARGÜELLES RESENDEZ ante este Juzgado Segundo de lo Familiar, la que ahora se dicta en términos de los siguientes

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los Artículos 471, 472 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado, y de los Artículos 81, 82, 83, 84, 85, 791, 799, 800, 801, 802, 803 y 806 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se resuelve: PRIMERO.- Se declaran procedentes las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria. SEGUNDO.- Se declara en estado de interdicción a GERARDO ARGÜELLES RESEN-DIZ. TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución, cúmplase con o previsto en el Artículo 803 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquese la misma por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de publicación estatal. QUINTO.- Con apoyo en el Artículo 10 de la Lev de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, al hacerse pública la sentencia por causar ejecutoria, omítase los datos personales de las partes, en razón de la protección de derechos familiares. SEXTO.- Notifiquese personalmente. A S I, lo resolvió y firma JUAN ROJAS GARCIA; Juez Segundo de lo Familiar de esta capital, Licenciado VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. Doy fe.-

Expediente número 894/2006.

Aguascalientes, Ags., a 7 de abril del 2009.

LA C. SECRETARIA,

LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA.

2-2 (A 800775)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentan HILARIA RE-YES RIVERA, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus PABLO SOTO ESPAR-ZA, falleció el día 3 de octubre de 1985, en Aguascalientes, siendo sus padres CALIXTO SOTO y PETRA ESPARZA, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 299/2009.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 12 de mayo del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 811136)

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ESPERANZA RAMOS VAZQUEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día primero de marzo del año dos mil ocho. Siendo sus padres TEODORO RAMOS LOPEZ Y SIXTA VAZQUEZ VAZQUEZ.

RAUL CAUDILLO DIAZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día primero de junio del año dos mil uno. Siendo sus padres JULIO CAUDILLO CERVANTES Y ASUNCION DIAZ RODRIGUEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1251/2008

Aguascalientes, Ags., a 1° de diciembre de 2008.

LA C. PRIMERA SECRETARIA, LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.

(B 349938)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

AURORA CAMPOS LOERA:

RAFAEL MOLINA MARES, le demanda en vía UNICA CIVIL, por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

A).- Que se eleve a la categoría de escritura pública el contrato privado de compraventa, celebrado en el mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres, entre RAFAEL MOLINA MARES como comprador y la C. AURORA CAMPOS LOERA como vendedora, respecto del inmueble que se menciona a continuación:

Terreno 43

Manzana 25

Fraccionamiento popular José López Portillo ubicado al suroeste de esta población.

Medidas y colindancias:

Al Oriente en 6.00 metros con lote 28.

Al Poniente en 6.00 metros con calle Carlos Contreras.

Al Norte en 20.00 metros con lote número 44

Al Sur en 20.00 metros con lote número 42

Terreno con una superficie de 120.00 metros cuadrados.

B).- Que se declare que soy legítimo propietario del bien inmueble que se describe anteriormente.

- C).- Que se inscriba, en el Registro Público de la Propiedad, el contrato de compraventa celebrado entre la C. AURORA CAMPOS LOERA y el suscrito RAFAEL MOLINA MARES.
- D).- Solicito también el otorgamiento y firma de la escritura pública respecto del contrato de compraventa referido en el primer inciso.
- E).- En caso de no cumplir la parte demandada se ordene en rebeldía la escrituración e inscripción del bien inmueble a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad.
- F).- Que se me reconozca la posesión material del inmueble en comento y se decrete la entrega real, material y jurídica del mismo a mi favor.

Por medio de estos edictos se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, hagan valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del Juzgado, de conformidad en lo señalado en el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Expediente Número: 2221/2007

Aguascalientes, Ags., a 7 de mayo del año 2009.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO, LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA.

(A 812238)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. PILAR LOPEZ DURON y/o JOSE PILAR LOPEZ DURON y/o PILAR LOPEZ DURON y/o J. PILAR LOPEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis. Siendo sus padres JUAN LOPEZ Y MARIA DURON.

MA. SANTOS PEREZ PONCE y/o MARIA PEREZ PONCE y/o MARIA PEREZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Siendo sus padres PEDRO PEREZ Y JULIA PONCE.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1035/2007 Aguascalientes, Ags., a 11 de mayo de 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA, LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.

(A 812103)

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE ORTEGA MARTINEZ, quien falleció en esta ciudad el día veinticinco de enero del año dos mil siete, siendo sus padres DANIEL ORTEGA Y CARMEN MARTINEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación de este edicto.

Expediente Número 1706/2007

Aguascalientes, Aguascalientes, a catorce de abril del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA, LIC. JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.

(B 367901)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN MANUEL MARTINEZ ROSALES:

SERGIO ROMO MORALES le demanda en la Vía Ejecutivo Mercantil por las siguientes prestaciones:

- A) Pago de la cantidad de \$ 16,000.00 DIECI-SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. por concepto de suerte principal, importe de Títulos de Crédito de los denominados pagaré.
- B) Por el pago de \$ 20,800.00 de los intereses moratorios que se han generado desde el incumplimiento en el pago a razón del 4% mensual, así como los que se sigan generando a lo largo del presente juicio y hasta la total liquidación.
- C) Por el pago de los gastos y costas que se causen con motivo del presente juicio.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 1392 y 1394 del Código de Comercio, así como el Artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se le requiere por el pago de la cantidad de DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., por concepto de suerte principal, así como por las anexidades legales, apercibido que de no hacerlo perderá el derecho para hacerlo, de igual forma y simultáneamente se le requiere para que en caso de no efectuar el pago antes referido, señale bienes suficientes a garantizar el monto de lo adeudado, apercibido que de no hacerlo, el derecho para señalar bienes se le concederá a la parte actora y se procederá de esta forma a su embargo.- Se le hace saber al demandado que para efecto de realizar el pago de lo reclamado o señalar bienes que garanticen la deuda cuenta con el término de ocho días, contados a partir de que surta efectos la última publicación.

Se le notifica y emplaza para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la última publicación que se haga, dé contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones si a sus intereses conviene, previniéndosele para que señale domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo todas las posteriores notificaciones se le harán por estrados a este Juzgado, lo anterior de conformidad a lo señalado en el Artículo 1069 del Código de Comercio.- Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Expediente número 1031/2008.

Aguascalientes, Ags., a 26 de marzo del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.

(A 799440)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CECILIA DE ANDA MEDINA, falleció en esta ciudad el día quince de marzo del año dos mil nueve, siendo sus padres FELIX DE ANDA CAMPOS Y JULIA MEDINA VALDES.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 472/2009

Aguascalientes, Aguascalientes, a siete de mayo del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA, LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 811913)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SOCORRO ARCELIA LOMELI VALDEZ, falleció en esta ciudad el día seis de febrero del año dos mil cinco, siendo sus padres MANUEL LOMELI Y MARIA NINFA VALDEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación de este edicto.

Expediente número 744/2008

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintinueve de julio del año dos mil ocho.

LA C. SECRETARIA,

LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 811237)

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

VALENTIN ESQUIVEL TORRES, falleció en esta ciudad el día diecisiete de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, siendo sus padres RAFAEL ESQUIVEL y DAMIANA TORRES.

TERESA ROMO GONZALEZ y/o MA. TERE-SA ROMO GONZALEZ, falleció en esta ciudad, el día seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo sus padres FRANCISCO ROMO y FELICITAS GONZALEZ.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1317/2008.

Aguascalientes, Ags., a doce de mayo del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA,

LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 812658)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN ROBERTO CEDILLO FRAUSTO:

ISRAEL GUTIERREZ MENDOZA, le demanda en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, las siguientes prestaciones:

- a).- Por el pago de la cantidad de \$ 108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NA-CIONAL) por concepto de suerte principal que ampara 1 (UN) título de crédito de los denominados pagarés.
- b).- Por el pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios a razón de 6% ANUAL sobre suerte principal, intereses que se habrá de calcular desde el inicio de la mora en fecha 30 de junio del 2007, y hasta en tanto no se cubra la totalidad de la suerte principal, por lo que habrá de liquidarse y actualizarse en ejecución de sentencia.
- c).- Por el pago de los gastos y costas que se originen en virtud a la tramitación del presente negocio.

Por este conducto se le requiere para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, haga valer lo que a su derecho convenga, asimismo se le informa al demandado que los anexos al escrito de demanda quedan a su disposición en la Secretaría del Jugado, de conformidad con el Artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 2422/2007.

Aguascalientes, Ags., a 26 de febrero de 2009.

EL C. PRIMER SECRETARIO,

LIC. CONRADO ALCALA ROMO. (A 812591)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

C. ANA LILIA ROSALES SERNA:

GABRIEL LEAL LOERA, le demanda en el Juicio UNICO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Para que por sentencia firme, se declare disuelto el vínculo jurídico matrimonial que une a GABRIEL LEAL LOERA y ANA LILIA ROSALES SERNA.

B).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.- Emplácese al demandado, para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en secretaría de este juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1329/2008.

Aguascalientes, Ags., a trece de mayo del 2009.

EL C. SECRETARIO,

LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.

(A 812563)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANTONIO VAZQUEZ DELGADO y/o ANTONIO VASQUEZ DELGADO y/o ANTONIO VAZQUEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día doce de septiembre del dos mil tres. Siendo sus padres SEVERIANO VASQUES y TERESA DELGADO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1189/2008.

Aguascalientes, Ags., a 16 de abril del 2009.

LA C. PRIMERA SECRETARIA, LIC. MARGARITA DE LUCAS GONZALEZ.

(A 812746)

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RICARDO DAVILA ALONSO, promueve este Juzgado Vía Procedimiento Especial, Nulidad de Acta de Nacimiento para que nulifique la partida número 1086, de fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco del Registro Civil de esta ciudad.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1913/2007.

Aguascalientes, Ags., a tres de marzo del año dos mil nueve.

LA C. PRIMERA SECRETARIA, LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA.

(A 811707)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. MAGDALENA PALOMAR MARTINEZ, JOSE DE LA LUZ PALOMAR PALOS y MA. SANTOS MARTINEZ.

TOMAS NIEVES MESA y MA. DOLORES MUÑOZ LUCIO, les demandan en la VIA UNICA CIVIL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), por el pago y cumplimiento de las prestaciones: 1 y 2 de su escrito inicial.- Emplácesele conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, apercibiéndolos para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se les harán en estrados de este juzgado.

Expediente número 915/2008.

Pabellón de Arteaga, Ags., 13 de mayo del año dos mil nueve.

EL C. SECRETARIO, LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 812685)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE DE JESUS CHAVEZ RAMIREZ y/o JESUS CHAVEZ RAMIREZ, falleció en esta ciudad, el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo sus padres PRISCILIANO CHAVEZ ESPARZA y TERESA RAMIREZ GONZALEZ.- AURORA PADILLA VALDES, falleció en esta ciudad, el día diez de octubre del año dos

mil ocho, siendo sus padres JOSE PADILLA y ELOISA VALDES.

Expediente número 267/2009.

Aguascalientes, Ags., a quince de abril del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA, LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (B 366772)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN HERNANDEZ DE LA CRUZ, falleció en esta ciudad el día trece de octubre del año dos mil seis, siendo sus padres SANTIAGO HERNANDEZ ROMERO y CANDELARIA DE LA CRUZ ENCARNACION.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de terceras publicación este edicto.

Expediente número 1382/2008.

Aguascalientes, Ags., a quince de enero del año dos mil nueve.

LA C. SECRETARIA, LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (B 344273)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. ADRIANA ESPARZA TORRES:

ADRIAN PEDROZA LOPEZ, le demanda en el Juicio Unico Civil (Divorcio Necesario) promovido por ADRIAN PEDROZA LOPEZ en contra de ADRIANA ESPARZA TORRES, por el pago y cumplimiento de la siguiente prestación:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.- Emplácese al demandado para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en Secretaría de este Juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 996/2008.

Aguascalientes, Ags., a cinco de marzo del 2009.

LA C. SECRETARIA, LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA. (A 807010)

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JESSICA FIGUEROA SAUL:

ANGEL JESUS CAHUANTZI FUENTES, le demanda en la Vía Unica Civil sobre Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de todo lo dado y prometido durante su matrimonio, la liquidación de la sociedad conyugal, la pérdida de la patria potestad de su menor hijo ANGEL GAEL CAHUANTZI FIGUEROA y el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Emplácesele para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 236/2008.

Aguascalientes, Ags., a 14 de abril del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. SILVIA YAZMIN CHAVEZ ESPARZA.

(A 805335)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RUBEN COVARRUBIAS ORTIZ:

SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONI-MA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, le demanda dentro del expediente 1381/2008, en la Vía Especial Hipotecaria, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- a) Para que por sentencia firme se declaren anticipadamente los plazos para el pago del crédito que dio lugar a este juicio y el derecho de mi poderdante a exigir a la parte demandada el reembolso insoluto del capital, intereses y demás consecuencias legales, porque se actualizaron las causales de vencimiento anticipado de plazo expuestas en los hechos de esta demanda.
- b) Por el pago de la cantidad de \$ 2'240,692.15 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), por concepto de suerte principal.
- c) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios de conformidad con la tasa pactada en el contrato base de la acción y de los cuales solicito sean regulados en ejecución de sentencia, los que se deberán ser calculados a

partir de la día en que la parte acreditada incurrió en mora (que es el día posterior inmediato al vencimiento de la primera amortización que la demandada dejó de pagar) y hasta la que se liquide totalmente el adeudo.

d) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, y los documentos base de la acción a la vista en los autos del juicio para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio legal para oír notificaciones con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados del Juzgado como lo ordena el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Aguascalientes, Ags., a dos de abril del dos mil nueve.

LA C. PRIMERA SECRETARIA, LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO. (A 806869)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1596/2001 del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE PA-LACIOS PLASCENCIA, en contra de SILVESTRE MORENO MENDOZA, remátese en el local de este Juzgado a las doce horas del día cinco de junio de dos mil nueve, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Residencial Villa Campestre, Manzana Cuarenta, lote ocho, con una superficie de noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos.

Al NORTE, en quince metros con lotes uno, dos. tres;

Al SUR, en quince metros, con lote treinta y nueve;

Al ORIENTE, en seis metros, con lote seis; y Al PONIENTE, en seis metros con calle

Siendo postura legal la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTA-VOS MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Alburquerque.

Aguascalientes, Ags., a 16 de abril del 2009.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO, LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA. (B 370227)

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ROSALBA RUIZ PEREZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo sus padres RODOLFO RUIZ CHAVEZ y MARGARITA PEREZ COLIN.- Convóquense persona créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 366/2009.

Aguascalientes, Ags., a 15 de abril del 2009.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. SILVIA YAZMIN CHAVEZ ESPARZA.

(B 370318)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 894/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Estado de Interdicción) promovido por JAVIER HECTOR ARGÜELLES RESENDEZ, recayó una sentencia que en lo conducente dice:

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiséis de enero del año dos mil seis. VISTOS, para dictar sentencia dentro de los autos del expediente número 894/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Estado de Interdicción) que promueve HECTOR ARGÜELLES RESENDEZ ante este Juzgado Segundo de lo Familiar, la que ahora se dicta en términos de los siguientes

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado y con apovo además en los Artículos 471, 472 y demás relativos y aplicables al Código Civil del Estado, y de los Artículos 81, 82, 83, 84, 85, 791, 799, 800, 801, 802, 803 y 806 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se resuelve: PRIMERO .- Se declaran procedentes las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria. SEGUNDO.- Se declara en estado de interdicción a GERARDO ARGÜELLES RESENDIZ. TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución, cúmplase con lo previsto en el Artículo 803 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CUARTO.-Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquese la misma por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Publicación Estatal. QUINTO.- Con apoyo en el Artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, al hacerse pública la sentencia por causar ejecutoria, omítase los datos personales de las partes, en razón de la protección de derechos familiares. SEXTO.- Notifíquese personalmente. Así lo resolvió y firma JUAN RO-JAS GARCIA, Juez Segundo de lo Familiar de esta capital, Licenciado VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. Doy fe.

Aguascalientes, Ags., a 7 de abril del 2009.

LA C. SECRETARIA, LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA.

(A 800775)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ALFREDO JAUREGUI GONZALEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diecinueve de agosto del año dos mil seis.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que créanse con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1954/2007.

Aguascalientes, Ags., a 3 de abril del 2009.

LA C. SECRETARIA, LIC. LAURA SUSANA RODRIGUEZ LARA. (A 807942)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JESUS AVILA JIMENEZ y/o J. JESUS AVILA JIMENEZ y HORTENCIA RODRIGUEZ GARCIA, el primero falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día nueve de enero del año dos mil nueve, siendo sus padres MARCIAL AVILA y MA. MERCEDES JIMENEZ; y la segunda falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diecisiete de noviembre del año dos mil cuatro, siendo sus padres SIMON RODRIGUEZ y MARIA GARCIA..

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 251/2009.

Aguascalientes, Ags., a 31 de marzo del año 2009.

LA C. SECRETARIA, LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 807757)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1044/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GRISELDA CEPEDA SANCHEZ en contra de MARIA LUCIA GONZALEZ, rematarse en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, el siguiente bien:

1.- Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Ojocaliente IV, manzana 86, lote 16, con una superficie de noventa metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORESTE, en seis metros con calle Tinajuela; al SURESTE, en quin-

ce metros con lote diecisiete; al NOROESTE, en quince metros con lote quince; y al SUROESTE, en seis metros con lote catorce; mismo que se encuentra registrado bajo el número 18, del libro 2109 de la sección primera del Municipio de Aguascalientes.

Postura legal: CIENTO CINCUENTA MIL PE-SOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a veinte de mayo del dos mil nueve.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA, LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.

(A 817369)



INDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO	Pág.
H. CONGRESO DEL ESTADO. LX Legislatura:	
Certificación de Plazo, Declaratoria Constitucional, Decreto Número 214	
Certificación de Plazo, Declaratoria Constitucional, Decreto Número 228	4
PODER EJECUTIVO	
SECRETARIA DE FINANZAS	
Situación de la Deuda Pública Estatal al 30 de Abril de 2009	7
COMISION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	
Aviso del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario Estatal	8
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES	
Licitación Pública Estatal Convocatoria: A-002	9
Avisos de cambio de uso de suelo y esquemas de desarrollo	10
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
Puntos resolutivos de los Acuerdos aprobados por los Consejo Local y Distrital 03 del IFE	13
AVISOS	
ludiciales y generales	38

CONDICIONES: -

"Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla". (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 441.00; número suelto \$ 23.00; atrasado \$ 28.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 431.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 620.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.